Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

NOTA N° 112 /2013.

LETRA: MUN. U

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 4/06/13 Hs. 12:37
Numero: 670 Fojas: 24
Expte. N° 182/2012
Girado:
Recibido: Dadon V.

Referente: Resolución C.D N° 070 / 2.013.-

USHUAIA, 04 JUN 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D N° 070 / 2.013.

Al respecto remito adjunto para su conocimiento Nota S.L y T. N° 192 /13, dando cumplimiento de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Damián DE MARCO

S_____/_____D

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012-En memoria de los Héroes de Malvinas."

Referente: Resolución C.D N° 070 / 2.013.

03 JUN 2013

Sr. Intendente

Municipalidad de Ushuaia

Dn. Federico SCIURANO

Me dirijo a usted a efectos de dar cumplimiento al requerimiento efectuado a través de la resolución indicada en la referencia, mediante la cual se solicita se informe en relación a la naturaleza de los juicios generados contra el municipio desde el año 2007.

A tales efectos se remite copia de la Nota D.A.J-S.L y T. N° 007/2013.

Es todo cuanto tengo que informar, se eleva a su consideración.

**NOTA S.L y T. N° 192 / 2013.-**

Dra. Patricia Rita BERTOLI
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

**Provincia de Tierra del Fuego**
**Antártida e Islas del Atlántico Sur**
**=República Argentina=**
**Municipalidad de Ushuaia**

**Secretaría Legal y Técnica**

**" 2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"**

NOTA D.A.J.-S.L.y T. Nº 007 /2013.

Ushuaia, 03 de Junio de 2013.

Señora Secretaria Legal y Técnica
Dra. Patricia R. BERTOLÍN:

Por medio de la presente elevo a Ud. el Listado de Juicios solicitado por el Concejo Deliberante mediante Resolución C.D. Nº 070/2013, que ingresara al Municipio como Nota registrada Nº 02891, a efectos que se brinde la correspondiente respuesta a la misma.

Asimismo, se hace saber mediante el presente las siguientes consideraciones a evaluar al momento de analizar el mismo:

- En relación a los Procesos Laborales iniciados contra la firma TAILEM S.R.L., contra los Sres. ECHEVERRÍA, MECHULAN y GARCÍA, los mismos son solamente enumerados, ya que en algunos de los citados procesos todavía no se ha procedido a notificar a la Municipalidad de Ushuaia la demanda interpuesta, estando a disposición del Departamento Legislativo los antecedentes de todos los procesos que obran en las oficinas de este Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad de Ushuaia, sito en calle Arturo Coronado Nº 486, 2º Piso de la ciudad de Ushuaia.

- Esta última consideración también se realiza en relación a los procesos contencioso -administrativos y amparos por mora iniciados por empleados municipales contra la Municipalidad de Ushuaia, a partir de la entrada en vigencia del Convenio Municipal de Empleo.

- Por último, en relación a los juicios que tiene a su cargo el Programa de Asuntos Jurídicos, es dable considerar que además de las demandas de Daños y Perjuicios que se encuentran en trámite y que son detalladas en el presente informe, existen más de ochenta (80) demandas de Desalojo y Reivindicatorias incoadas por la Municipalidad de Ushuaia, además de acciones interdictales, en las que el Municipio reviste la calidad de actor o demandado.

Es todo cuanto tengo que informar.

**Federico G. LUCINI**
Director de Asuntos Judiciales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

**INFORME. LISTADO DE JUICIOS EN TRÁMITE O FINALIZADOS DESDE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007 HASTA LA FECHA 27/05/2013.**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES.**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DEL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA E. MUSTO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**DISTRITO JUDICIAL SUR.**

**- ARIZNABARRETA, HÉCTOR VENANCIO S/ QUIEBRA (EXPTE. 7709).**

Se declaró verificado lo solicitado por la Municipalidad de Ushuaia, ($ 15.108,03.-). El síndico presenta el Informe Final, y ante la falta de activo, se hace saber al síndico que se deberá manifestar respecto del artículo 232 de la L.C.y Q. y en su caso solicitar la clausura del procedimiento. En fecha 07/12/2009 el síndico solicita la clausura por falta de activo y se ordena correr traslado al deudor de dicho pedido por el término de cinco (5) días con fecha 14/12/2009, recién se lo pudo notificar en fecha 24/02/2011 -compareció y se notificó personalmente-. En fecha 14/09/2005 se transfirieron a la cuenta corriente de la Municipalidad $ 2593,65.- para cubrir deudas del inmueble desde la declaración de quiebra (31/08/2001) hasta la fecha de aprobación de la subasta (03/09/2004). Se hizo entrega del inmueble a la Dra. Mora el día 17/12/2009. Se encuentra a resolver el pedido de clausura del procedimiento por falta de activo, habiendo informado el Banco de Tierra del Fuego el saldo de la cuenta de autos ($ 5.164.-). Se decretó la clausura del procedimiento por falta de activo.

**- BLANCO, OMAR RUBÉN S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ QUIEBRA. (EXPTE.8790).**

Se actualizó el crédito verificado oportunamente por la Municipalidad de Ushuaia ($ 28.065,41.-), en fecha 18/08/2005 ascendiendo a la suma de ($ 40.880,08.-). La última actuación es de fecha 13/03/2009 informando desde el B.T.F. que se unificaron las cuentas. En fecha 16/10/2009 el Síndico presenta Infome Final y Proyecto de Distribución de Fondos, y con fecha 23/10/2009 salió una providencia por medio de la cual se intima al Síndico a que en el término de diez (10) días presente en legal forma el informe y proyecto de distribución de fondos. Se presentó el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos, y se regularon honorarios. Pasivo Concursal: $ 14.407.194,93.-; Saldo Bancario: $ 537.033,58.-; Gastos del Concurso: $ 8.055,50.- (Tasa de Justicia), $ 34.038,00.- (Honorarios), Total ($ 42.093,50.-). Quedan para distribuir ($ 494.940,08.-).
A la Municipalidad le correspondería percibir $ 16.340,03, discriminados de la siguiente manera: $ 15.068,38 (Monto con Privilegio Especial); $ 791.78 (Monto con privilegio general, verificado $ 4.084,23.-); y $ 479,87 (Quirografario).
El expediente se fue a la Cámara, ya que con carácter previo a disponer el pago de los dividendos concursales correspondientes, se eleva en consulta al superior respecto a la regulación de los honorarios.
Finalmente la Municipalidad percibió las sumas antes indicadas imputándolas al pago parcial de las sumas verificadas.

Municipalidad de Ushuaia c/ BLANCO, OMAR RUBÉN S/ QUIEBRA S/ Verificación Art. 202. (10.637).
Mediante sentencia del 11/04/2006 se declaró verificada la suma de ($ 4.045,38.-, Privilegio Especial), y ($ 993,98.-, Quirografario).-

**- CRESPO, ADOLFO BERNARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO. (6052).**

Se declaró verificado el crédito solicitado por la Municipalidad de Ushuaia ($ 1.876,64.-). En fecha 12/02/2009 se dispuso la clausura del procedimiento liquidativo por falta de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



**CRESPO, ADOLFO BERNARDO S/ QUIEBRA S/ Incidente de realización de Bienes (Expte. 6052)**. Se libró giro a favor del Síndico por la suma de $ 1.369,95.-, por los gastos de conservación del inmueble, que resultan municipales.

**- EL VASQUITO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ QUIEBRA. (EXPTE. 7124).**

Se declaró verificado el crédito de la Municipalidad por la suma de ($ 2.467,10.-). El síndico presenta Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, a la Municipalidad le corresponde la suma de ($ 100,68.-). El 05/06/2009 se solicitó se libre Cheque por esa suma. En fecha 12/06/2009 se retiró el cheque y el 16/06/2009 se remitió el mismo a la Dirección General de Rentas.

**- MAXIMEGA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ QUIEBRA. (EXPTE. 8727).**

Se declaró verificado el crédito de la Municipalidad de Ushuaia por la suma de ($ 3.149,13.-).
En fecha 02/10/2009 salió sentencia, y a través de la misma se resuelve que no hay activo para que la Municipalidad se pueda cobrar su crédito.
Municipalidad de Ushuaia c/ MAXIMEGA S.R.L. s/ Verificación Tardía. (Expte. 10.435).
Se declaró verificado el crédito de la Municipalidad de Ushuaia por la suma de ($ 517,15.-).
**MAXIMEGA S.R.L. s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes**.
Se subastaron dos dominios DEB-802 y BEW-117, el síndico informa que se pagaron las sumas adeudadas en concepto de Impuesto al Automotor, razón por la cual el Municipio percibió las sumas adeudadas por esos conceptos..

**- OLARIAGA, ANDREA CAROLINA S/ QUIEBRA. (EXPTE. 5150).**

No posee bienes que permitan cancelar el crédito verificado por Multas, pero la misma está depositando sumas a la orden del Juzgado para futuros acuerdos, intentando demostrar voluntad de pago. Actualmente se está desempeñando como Síndico el C.P. Del Val, aunque se lo intimó a efectos que realice concretas peticiones en estos obrados y el Dr. Vandoni pidió su remoción. Ante el pedido efectuado por la fallida, el Juzgado hizo lugar al mismo, y se ordenó la colocación a plazo fijo por 30 días y con renovación automática de los depósitos obrantes en el expediente, ordenándose en fecha 23/03/2011 librar oficio al Banco. Sin perjuicio de ello, la fallida formuló Plan de Pagos ante el Municipio, cancelando las multas que registraba ante la D.G.R.

**- TALLERES GRÁFICOS SANTAMARÍA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ QUIEBRA. (EXPTE. 7061).**

Sentencia del 27/08/2008, el crédito actualizado a favor de la Municipalidad de Ushuaia asciende a la suma de ($ 1.244,91.-, P. Especial); ($ 2.496,80.-, P. General); ($ 1.297,61.-, Quirografario). A fs. 1487/1493 se solicitó el reconocimiento como gasto del concurso de una nueva deuda generada por un automotor. En fecha 07/12/2009 salió sentencia rechazando el pedido efectuado por la Municipalidad, ya que cuando se ordenó el secuestro del vehículo el mismo no pudo efectivizar, por lo tanto al no generar un beneficio para la masa, y al no haberse liquidado el mismo no se hace lugar al pedido, sin perjuicio del libramiento de Oficios a la Policía Judicial y al Registro del Automotor a efectos que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA E. MORIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



libramiento de Oficios a la Policía Judicial y al Registro del Automotor a efectos que informen las diligencias practicadas en relación al secuestro del automotor. Asimismo se autorizó al Síndico a alquilar un inmueble que se encuentra en la ciudad de Río Grande, haciéndose depósitos mensuales desde el mes de octubre de 2005, en el marco del **Incidente de Realización de Bienes,** en el cual se informa que se hizo lugar a la demanda de usucapión iniciada por el deudor contra el MercadoCentral (Expte. P -8824/05, en trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial del DJN.En el mes de noviembre de 2010 los Dres. Aramburu y Muchnik cobraron honorarios regulados, y en fecha 04/03/2011 el Síndico informó los depósitos de Agosto (2010) a Enero (2011) y pidió se desigen Escribano para realizar el trámite ante el Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de inscribir el inmueble relacionado con la usucapión contra el Mercado Central.El 01/04/2011 el Síndico acreditó los depósitos del inmueble de Febrero y Marzo (2011), y pidió un Cheque ($ 1.132.-) para abonar la tasa de justicia en la prescripción adquisitiva, cheque que fuera retirado el día 12/04/2011.

**Talleres Gráficos Santamaría S.R.L. s/ Quiebra s/ Incidente de Verificación Tardía.**

Sentencia del 08/02/2005, se declaró verificada por la Municipalidad de Ushuaia por la suma de ($ 1.045,50.-, P.Especial); ($ 874,48.-, P. General); ($ 905,44.-, Quirografario).

**- TRANSPORTE LOS CARLOS S.R.L. S/ QUIEBRA. (EXPTE. 5561).**

El Síndico ha peticionado la clausura por falta de activo. Se lo ha intimado a que presente el Informe Final. se solicitó se oficie al BTF, y en fecha 16/09/2009, se ordenó por Secretaría librar el Oficio al BTF a efectos que informe el saldo de la cuenta de autos. Finalmente el 13/09/2010 se dictó sentencia decretando la clausura del procedimiento liquidativo por falta de activo.

**- CAMPOLTER S/ PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO. (EXPTE. 8733).**

En el Incidente de Verificación Tardía presentado por la Municipalidad de Ushuaia se declaró verificada la suma de ($ 21.929,35.-, P. Especial), y ($ 9.396,31.- Quirografario).
En el mes de Diciembre del año 2007 la concursada celebró Plan de Pagos ante la D.G.R. el que se encuentra acreditado en el Expediente principal.

**- SCWARTZ BURGER INGENIERÍA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO. (EXPTE. 10.983).**

En el mes de marzo de 2008 se formalizó un plan de pagos ante la D.G.R., y el mismo se informó en el marco del concurso.

**- DUPIN, NORMA ESTHER S/ QUIEBRA. (EXPTE. 6801).**

En fecha 08/07/2008 se libró un giro a favor de la Municipalidad de Ushuaia por la suma de ($ 469,40.-), es decir se cobró la suma verificada en concepto de multas.

**- JORGAB S.A. S/ QUIEBRA. (EXPTE. 7018).**

La Municipalidad de Ushuaia se cobró toda la deuda verificada, que ascendía a ($

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA P. MURIÑO
Jefa Div. Dict. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR.**

**- CATALAN, ARIEL EMPRESA VIAL Y CONSTRUCTORA S/ QUIEBRA. (EXPTE. 4483).**

Se declaró verificada la suma solicitada por la Municipalidad de Ushuaia ($ 193.103,84.-), ($ 96.321,01.-, P.Especial), ($ 900.-, P.General), ($ 95.932,83.- Quirografario), ($ 50, Tasa). No se encuentran bienes.En fecha 19/09/2009 se intimó al Síndico para que continúe el trámite bajo apercibimiento de remoción, y se removió a la Cdora. A.F. PAGE, y se designó al Cdor. Julio del Val quién aceptó el cargo en fecha 11/12/2009.El 18/05/2010 se removió a Del Val y se designó como Síndico al C.P. Guillermo Rivero. Se libró un Oficio a la Municipalidad de Ushuaia para que informe acerca de un inmueble que estaría adjudicado a la fallida, y se contestó en fecha 23/08/2010. Se pidió un oficio a la Delegación del Reg. de la Propiedad Inmueble (Bs. As.) para la reinscripción de la inhibición general. Desde el mes de febrero de 2011 el expediente no está en letra. El síndico continúa realizando diligencias -como por ejemplo el pedido de secuestro de un camión- a los fines que ingrese dinero en el marco de la quiebra.

**-LILAK S.A. S/ QUIEBRA. (EXPTE. 5566).**

El monto total por el que verificó la Municipalidad de Ushuaia asciende a ($ 10.844,45.-), y en el Proyecto de Distribución de Fondos de acuerdo a lo existente, el Municipio percibiría $ 2.801,35 (Privilegio especial) y $ 4.447,27 (Privilegio General). El 15/11/2010 salió sentencia por los honorarios de los síndicos. Desde el 03/03/2011 el expediente no está en letra. El Municipio percibió las sumas detalladas en el proyecto de Distribución.

**LILAK S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VERIFICACION TARDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. (EXPTE. 10757).**

La deuda correspondiente al Inmueble identificado catastralmente como Sección L, Macizo 64, Parcela 1, U.F. 6, ha sido cancelada por el actual poseedor. El Automotor Dominio BAR-684, no se encuentra en poder de la fallida. Se solicita se resuelva, ante la contestación efectuada por el síndico, y se resolvió la verificación a favor de la Municipalidad por el Dominio BAR -684, en concepto de capital ($ 1299,19.-) e intereses por ($ 826,91.-.)

**- ROSALEZ DIAZ, HUGO MARIO S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ QUIEBRA. (EXPTE. 2371).**

Se había declarado verificado por ($ 6.101,02, P.Especial), ($ 6.685,20, P.General). En fecha 11/12/2008 el síndico solicitó la clausura del procedimiento por carecer de activo realizable.No tiene más movimientos, en fecha se notificaron a Rosales Díaz y a Silva el nuevo domicilio constituido por el Municipio.Está para decretar la clausura por falta de activo. Desde el mes de Noviembre de 2010 el expediente no está en letra, y tiene más de cuatro cuerpos.Se designó nuevo síndico, y se reactivó el proceso. Se pidió la subasta de un inmueble, el fallido formuló un acuerdo con todos los acreedores, estando pendiente el acuerdo con la AFIP.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA A. MURIÑO
Jefa Div. Dcc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



acuerdo con la AFIP.

**- BLANCO, MARIO S/ CONCURSO PREVENTIVO. (EXPTE. 6513).**

En fecha 14/06/2004 Gómez acepta propuesta, y en fecha 04/11/2005 efectúa plan de pagos ante la D.G.R.

**- INTEGRAL ONA S.R.L. S/ QUIEBRA. (EXPTE. 1183).**

Monto actualizado de lo verificado por la Municipalidad de Ushuaia al 28/05/2008 asciende a $ 81.144,33.- Se firmó un Convenio de Pago en cuatro (4) cuotas ante D.G.R. el que se encuentra homologado a efectos de evitar la subasta de inmuebles, cancelando íntegramente la deuda consiganada por la Dirección General de Rentas.

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR.**

**- ALDERETE, JOSÉ EDUARDO y MIRANDA MIRANDA, MARÍA VIOLETA C/ AGUILAR, ALEJANDRA BEATRIZ, ESPINDOLA RAÚL, SUPERMERCADO LA ANÓNIMA Y MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 7883).**

Se reclamaron $ 160.000.- por los daños ocasionados por la mordedura de perros. Salió sentencia, y se hizo lugar a la Excepción de falta de Legitimación Pasiva interpuesta por la Municipalidad. Se condenó a los Sres. Aguilar y Espíndola a abonar la suma de ($ 41.000.-)., los que apelaron la sentencia, pero no se cuestiona la falta de responsabilidad de responsabilidad de la Municipalidad de Ushuaia, por lo cual en relación a ese aspecto la sentencia ha quedado firme.El expediente volvió en el mes de marzo de 2011 al Juzgado de Primera Instancia, y la sentencia de Cámara determinó la culpa concurrente de los demandados y de los actores padres del menor, sin modificación alguna en relación al Municipio.

**- ARAYA, CECILIA ANDREA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO. (EXPTE. 15.395).**

En fecha 17/04/2013, se notifica la acción como consecuencia de la exclusión de la actora del listado de soluciones habitacionales. Se informó a través del Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano que se había vuelto a incluir a la misma en el Listado. Se declaró abstracta la cuestión, se impusieron las costas al Municipio y se deposita la suma de $ 3.500.- en concepto de honorarios regulados al Defensor Oficial en la cuenta del Superior Tribunal de Justicia.

**-BIOTT, LUIS y OTRA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ USUCAPIÓN. (EXPTE. 10.018).**

Se reclama la usucapión de un predio situado en Andorra. Se encuentra en etapa de prueba, habiéndose remitido un Listado de Ingenieros Agrónomos proporcionado por el Consejo profesional, a los fines de realizar una pericia solicitada por la actora. Está en etapa de prueba.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA P. MURIÑO
Jefa Div. Dcc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



**BIOTT, Luis Armando y ULLOA NAVARRO, Gladys del Carmen s/ Beneficio de Litigar sin gastos. (Expte. 10.017).**

**-CASA HEBEWEISS S.R.L. C/ SARCIAT, ALEJANDRO MARCELO; BUSILACCHI, MARÍA EUGENIA Y MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 13.635).**

Se reclaman $ 3.400.000.- por los daños ocasionados como consecuencia del derrumbre de un galpón, y al Municipio se le imputa una supuesta falta de control en la obra realizada. Todavía no se ha realizado la Audiencia Preliminar.

**- CAT MAG S.A. Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ AMPARO. (EXPTE. 13.879).**

Se interpuso un amparo a los fines que se le habilite el ejercicio de una actividad comercial en un sector de la ciudad, en relación al cual está cuestionada la tenencia del predio. En Primera Instancia se rechazó la acción de amparo, en Segunda Instancia se revocó la sentencia dictada y se hizo lugar a la demanda interpuesta. Se interpuso Recurso Extraordinario de Casación ante el S.T.J., está pendiente de resolución el mismo.

**-CEBALLOS, MIRTA ELIZABETH C/ FLORES, ELEUTERIA M. Y MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 11.862).**

Se reclaman daños por el deterioro de una vivienda como consecuencia de una construcción en el predio lindero, y al Municipio se le imputa una supuesta falta de control en la obra realizada. Todavía no se ha realizado la Audiencia Preliminar. El monto reclamado oscila entre los $ 100.000.- y $ 250.000.- dependiendo de las tareas que se realicen en la vivienda del actor.

**-COLOMBO, CAROLINA ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 2638).**

La actora demandó a la Municipalidad de Ushuaia por la muerte de su concubino, en la explosión de Ingeniería Guerra, por un monto de $ 724.000.-
Sentencia de 1era. Instancia exime de responsabilidad a la Municipalidad de Ushuaia, la que es confirmada por la Cámara. Dicha sentencia ha quedado firme, y el 14/05/2009 las actuaciones son devueltas del superior al Juzgado de 1era. Instancia.

**-DAPCO S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO. (EXPTE. 10.558).**

Se interpuso la presente acción al haberse decretado la caducidad de la concesión de una cantera en sede administrativa. Se rechazó en 1era. Instancia la acción de amparo, y la Cámara confirmó dicha sentencia. En fecha 27/03/2009 se retiró la documentación original, del Juzgado de 1era. Instancia.

**-FINISTERRAE y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ PROTECCIÓN DE INTERESES DIFUSOS. (EXPTE. 943).**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA E. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Sentencia del Dr. PENZA de Julio de 2007. Se desestimó la apelación interpuesta por Finisterrae, Aciar interpone un Recurso de Casación, y al no hacerse lugar Interpone Nulidad e Interpuso Recurso Extraordinario Federal. Se rechazaron los dos recursos y el expediente volvió a Primera Instancia. estas actuaciones serán tenidas en cuenta en el marco de las acciones declarativas iniciadas por Guglielmi, Beloso y Querciali, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, en el que hay una audiencia fijada para el día 05/05/2011.El día 10/08/2010 se retira la documental original del Juzgado de Primera Instancia.

**-GARCÍA COSOLETO, SEBASTIAN FEDERICO Y MURIEL, MARÍA PAZ C/ FERNÁNDEZ, MARCELO MARTÍN Y DE MAUSSION SILVINA MARÍA S/ ESCRITURACIÓN Y DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 9733).**

Se interpuso una demanda por escrituración y por la suma de $ 151.473,55.- en concepto de daños y perjuicios, y a la Municipalidad de Ushuaia se la cita como Tercero, en relación a los trámites que aprobaran la urbanización del sector. Todavía no se ha realizado la Audiencia Preliminar.

**-GOMEZ, MIGUEL ANGEL C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 8270).**

Se interpuso una demanda por un monto de $ 23.000.- por los daños ocasionados por la mordedura de perros. Se encuentra producida casi toda la prueba, y la actora debería solicitar se pongan autos para alegar. Se encuentra en ese estado.

**-GOTTIG, RUBEN C/ VALDEZ, ANDRÉS, PODESTÁ PATRICIA, ROMANO NICOLÁS Y MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 8709).**

Se demandó por un accidente de tránsito por la suma de $ 60.000.-, y en fecha 04/09/2008 se homologó un acuerdo por el cual los otros demandados afrontaron la suma reclamada, eximiendo a la Municipalidad de Ushuaia.

**-GUGLIELMI, VIVIANA STELLA Y BELOSO, SUSANA MARÍA S/ ACCIÓN DECLARATIVA. (EXPTE. 13.714).**

Se acumuló a la presente una acción interpuesta por Dante Gabriel QUERCIALI, a los efectos de solicitar se indique si unos predios a escriturar se encuentran alcanzados por la prohibición establecida a través del precedente "Finisterrae". En fecha 19/03/2012, salió sentencia que se encuentra firma que declara abstracta la cuestión planteada y determina la imposición de costas por su orden. interpuso una demanda por un monto de $ 23.000.- por mordedura de perros. Se encuentra producida casi toda la prueba, y la actora debería solicitar se pongan autos para alegar. Se encuentra en ese estado.

**- JOFRE, ROXANA CECILIA C/ AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. Y GRAMAJO NORMANDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 12.750).**
Se interpuso una demanda por un monto de $ 71.500.- por un accidente de tránsito, que manifiestan ha sido provocado por un colectivo de la concesionaria del transporte público

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



terceros ordenada, en fecha 08/04/2011 se contesta la citación, y se opone excepción de falta de legitimación pasiva. Se tuvo por contestada en tiempo y forma la citación, y se ordena correr traslado de la excepción y de la documental a la actora, traslado que se efectiviza en fecha 14/04/2011. Se hace lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por la Municipalidad de Ushuaia, resolución que queda firme.

**-LA FALCE, CORAL GLORIA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 11004).**

En fecha 14/05/2009 nos corren traslado de la demanda por ($ 275.000.-) por los supuestos daños ocasionados por la tapa de una cloaca o de una una red pluvial, se contesta en fecha 01/07/2009, se opone falta de legitimación pasiva y se solicita la citación de terceros. El 29/10/2009 DPOSS contestó el traslado. En fecha 28/02/2013 se dicta sentencia que hace lugar a la demanda por la suma de $ 25.700. más intereses. Queda firme la sentencia dictada. Se encuentra pendiente la liquidación que debe practicar la actora, quién habría fallecido.

**-LAPA CURIOTTI, CARLOS ALBERTO C/ D.P.O.S.S. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 9694).**

La D.P.O.S.S. pidió la citación de la Municipalidad de Ushuaia como tercero. Se reclama la suma de $ 7.300.-, por los daños causados a un automotor por una tapa de cloaca. El 02/02/2011 nos notifican la sentencia que hace lugar a la Excepción por Falta de Legitimación Pasiva interpuesta por la Municipalidad, y se condena a D.P.O.S.S., quien apela la sentencia. En fecha 16/03/2011 se contesta el traslado de la apelación, y la Cámara rechaza el recurso de apelación interpuesto confirmando la sentencia dictada en todas sus partes.

**-LAUDADO, HUGO DARÍO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 13.475).**
Se interpuso una demanda por ($ 550.000.-) contra la Municipalidad de Ushuaia, Luis Cárdenas (en su carácter de Director de Obras Particulares) y Carlos A. Fernández, por los daños como consecuencia de las supuestas irregularidades en la tramitación de un Expediente de Obra, lo que le impidió al actor escriturar el inmueble. En fecha 09/10/2008 nos corren traslado de la demanda.Se opuso excepción de falta de legitimación pasiva, de legitimación activa y de prescripción.

**-LIJOI CARCANO, CARLOS FRANCISCO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO POR MORA. (EXPTE. 13.514).**

En fecha 13/10/2011 nos notifican la acción interpuesta, se contesta y se resuelve declarando abstracta la cuestión planteada, con costas por el orden causado.

**-LOPEZ, DIGNA MERCEDES C/ TELEFÓNICA DE ARGENTINA Y OTROS S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. (EXPTE. 6863).**

Se reclaman $ 12.000 por la rotura de una vereda por obras para el tendido de redes telefónicas. La sentencia de 1era. Instancia hace lugar a la Excepción de Falta de Legitimación interpuesta por la Municipalidad de Ushuaia. La actora y la demandada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA P. MORIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Legitimación interpuesta por la Municipalidad de Ushuaia. La actora y la demandada apelaron (la imposición de costas, en relación a la excepción; y que se considere una relación contractual) pero no la parte de la sentencia que hace lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva, por lo que esto quedó firme.

**-MASSI, MARÍA DE LOS ANGELES C/ DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO. (EXPTE. 10.453).**

En 1era. Instancia se hizo lugar a la medida cautelar solicitada y continuó con la habilitación comercial a nombre de la actora. Posteriormente se hizo lugar al amparo. La sentencia fue apelada y la Cámara hizo lugar a la apelación interpuesta revocando la sentencia de 1era. Instancia. El 28/04/2009 se devolvieron las actuaciones al Juzgado de 1era. Instancia y en fecha 27/05/2009 se retiró la documental original secuestrada (Expediente de Habilitaciones Comerciales).

**-MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ MASCIOTRA, JUAN ANTONIO Y MASCIOTRA VÍCTOR HUGO S/ COBRO DE PESOS. (EXPTE. 10.273).**

Se reclamaron $ 2.074.000.-, por la extracción irregular de áridos de un predio fiscal. No existían pruebas que permitieran aseverar que el demandado había sido el único responsable de la extracción. Ante la posibilidad cierta que la demanda solamente prosperare por un monto menor, con el consiguiente rechazo de todo lo demás solicitado y la regulación de honorarios a favor del letrado de la parte demandada por ese procentaje, se firmó un Convenio por medio del cual se reconocieron 5.000 m3, más los costos de traslado que equivalen casi a 12.000 o 15.000 m3 de áridos, y se estableció que las costas eran por el orden causado. El Convenio se homologó judiclamente, y las partes están notificadas de esa homologación.

**-MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ TAILEM S.R.L. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 12.353).**

En fecha 01/10/2009 se desiste del proceso contencioso administrativo, iniciado ante el S.T.J. y se reserva la posibilidad de la ampliar la demanda por los daños y perjuicios ocasionados. El Tribunal se declaró incompetente. Se remitió a 1era. Instancia en lo Civil y Comercial, se intentaron embargar bienes por el monto reclamado, que son los gastos que realizó el Municipio hasta que se adjudicara nuevamente el servicio a la empresa Autobuses Santa Fey a pesar de realizarse trámites ante los Registros de la Propiedad del Automotor, la demandada ya se había desapoderado de los mismos, por lo que dicha posibilidad se vió frustrada. La firma no tiene bienes registrados a su nombre, se notificó la demanda, y la demandada contestó la misma. Se encuentra en etapa de prueba.

**-OCOCKI, JOSÉ C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 14.294).**

Se demandó a la Municipalidad de Ushuaia por la suma de ($ 1.092.390.-) como consecuencia de las supuestas inversiones y mejoras en un predio fiscal que resultara desadjudicado al actor.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA A. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



**ESCRITURACIÓN. (EXPTE. 10.025).**

Se hizo lugar a la demanda. Se apeló la sentencia en lo que se refiere a la regulación de honorarios. No se trató la apelación porque no estaba cuantificado el monto.
Volvió a 1era. Instancia, se determinó el valor del inmueble a los efectos de proceder a regular los honorarios. Se designó un perito tasador ante las diferentes valuaciones fiscales presentadas por el actor y la demandada. Salió sentencia, regulando la suma de ($ 190.000.-) a los letrados y ($ 21.6000.-) al perito tasador. El perito firmó un convenio de pago por el monto regulado. Los letrados -Messmer y Tagliapietra- apelaron la regulación de honorarios, la Cámara hizo lugar parcialmente a la apelación, bajando los procentajes de honorarios fijados por Rapossi, quedando en $ 1.193.287,20.- los honorarios de los letrados del actor, en lugar de la suma de $ 1.952.652,02 que les hubiesen correspondido de acuerdo al criterio expuesto en la sentencia que ordenara la escrituración. Se interpuso Rec. Extraordinario de Casación, el que no fuera concedido, y se interpuso Recurso de Queja, que confirmara la sentencia de Cámara. Se canceló dicha suma en concepto de honorarios, y se pagaraon además $ 53.697 en concepto de honorarios por la denegación del Recurso Extraordinario de Casación interpuesto.

**PICCONE, Hugo Juan c/ Municipalidad de Ushuaia s/ Incidente de Ejecución de Sentencia en Autos: Piccone, Hugo Juan c/ Municipalidad de Ushuaia s/ Escrituración. (Expte. 10025)**.

Se fijaron astreintes ante el incumplimiento de la sentencia, finalmente se escrituró y se depositaron $ 1400.- en concepto de sanción.

**-PONCE, CIRILO AMADEO C/ VAZQUEZ, EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 6681).**

Se demandó al conductor, a los titulares del vehículo, a la Cooperativa del Fin del Mundo y a la Municipalidad de Ushuaia, como consecuencia de lesiones sufridas en un accidente de tránsito por la suma de $ 180.000.-. Ya se diligenció toda la prueba, y estaría en condiciones que las actuaciones se pongan para alegar.

**-ROLDÁN, HILDA ADELA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO POR MORA. EXPTE. 11440).**

Se rechazó el planteo de incompetencia efectuado por la Municipalidad de Ushuaia, y se hizo lugar al amparo por mora. Se apeló la sentencia, pero al haberse acompañado el acto administrativo dictado, se emitió una providencia por medio de la cual se manifestó que deviene abstracto otorgar el recurso de apelación interpuesto.Se pagaron los honorarios del letrado de la parte actora.

**-SÁNCHEZ, WALTER DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO. (EXPTE. 15.386).**

Se planteó una acción de amparo por la cuestión habitacional. En fecha 24/05/2013 contesta Informe.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DEL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA E. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR.**

**-ALDYL ARGENTINA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO POR MORA. (EXPTE. 14.489).**

En fecha 05/02/2010 se contesta informe, y en fecha 04/03/2010 se dicta sentencia que declara abstracta la cuestión e impone las costas en el orden causado.

**-ARAS, FERNANDO MARTÍN C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO POR MORA. (EXPTE. 17.509).**

En fecha 13/12/2012 se contesta informe, y en fecha 05/03/2013 se dicta sentencia que declara abstracta la cuestión e impone las costas al Municipio, regulando en la suma de $ 1.000.- los honorarios del letrado del actor, los que se depositan judicialmente.

**-BARREIRO, WALTER C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 8937).**

Se interpuso una demanda por una caída producto del hielo por un monto de ($ 30.000.-). Se encuentra en el periodo de prueba. En fecha 26/04/2013 el actor desiste del proceso. Se encuentra pendiente la notificación del desistimiento del proceso.

**-BERRY, VANINA ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 16.108).**

Se interpuso una demanda por los daños que se habrían ocasionado como consecuencia de un accidente de tránsito provocado por un móvil de la Municipalidad de Ushuaia. La demanda se interpone además contra la Cía de Seguros (Pcia. Seguros y el empleado municipal Víctor Raúl SCHEGTEL, reclamando la suma de ($ 103.600.-). Todavía no se ha realizado la Audiencia Preliminar.

**-BOSIO, MARÍA PÍA Y CHEVARLZK, JORGE GUILLERMO C. C/ FERNANDEZ, MARCELO M. Y DE MAUSSION SILVINA MARÍA S/ ESCRITURACIÓN Y DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 15.930).**

Se interpuso una demanda por escrituración y por la suma de $ 118.000,00.- en concepto de daños y perjuicios, y a la Municipalidad de Ushuaia se la cita como Tercero, en relación a los trámites que aprobaran la urbanización del sector. Todavía no se ha realizado la Audiencia Preliminar.

**-DIAZ, DARDO ARQUÍMEDES C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 8492).**

Se interpuso una demanda por una caída producto del hielo por un monto de ($ 190.000.-). En 1era. Instancia no se hizo lugar a la demanda al no poder determinarse el lugar de la caída, la Cámara confirmó la sentencia. El Superior Tribunal de Justicia hizo lugar a un Recurso de Queja por Casación denegada, y ordenó a la Cámara la producción de la prueba testimonial. Luego de ello, la Cámara emitió sentencia rechazando la demanda, contra la que el actor interpuso Recurso Extraordinario de Casación. El Superior Tribunal de Justicia,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



aplicación de costas por el orden causado. Se firmó un Convenio de pago con el Dr. Fernández -en su carácter de apoderado del actor- en Cuatro (4) Cuotas, y se cancelaron las mismas.

**-ECHEVERRÍA, CARLOS ALBERTO C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y OTRO S/ AMPARO. (EXPTE. 15.252).**

En fecha 01/10/2010 se contesta el informe, y en fecha 30/11/2010 se dicta sentencia que declara abstracta la cuestión e impone las costas en el orden causado.

**-ESTABLECIMIENTO RÍO PIPO S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 12.825).**

Se entabló una demanda por $ 145.000.- por los daños que se habrían ocasionado al haberse cancelado una reserva efectuada por alojamiento y racionamiento, para el personal de la Orquesta Sinfónica que actuaría en el Festival Internacional de Ushuaia. Se hizo lugar parcialmente a la demanda por la suma de ($ 93.500.-), y se apeló la sentencia. Se hizo lugar parcialmente al recurso de apelación incoado, desestimando las sumas reclamadas en concepto de daño moral, quedando en ($ 85.000.-) las sumas a abonar en concepto de capital. La liquidación practicada totalizó la suma de ($ 220.000,45.-), suma que se cancelara totalmente, estando pendiente de pago los honorarios regulados al letrado de la actora que ascienden a ($ 52.360,10.-) y los del Perito Contador que ascienden a ($ 11.000,02.-).

**-FARIÑA, ANGEL FÉLIX Y ALARCÓN MARCELA SUSANA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 10.358).**

Los padres de una menor que se cayó en una zanja que no contaba con cerco, interpusieron una demanda por la suma de ($ 155.000.-) por los supuestos daños que se habrían ocasionado a la misma. Se hizo lugar a la demanda por un monto de ($ 40.000.-) en Primera Instancia, se apeló la sentencia y la Cámara hizo lugar parcialmente al recurso de apelación, se determinó una responsabilidad concurrente en idénticos procentajes (50% y 50%), y se redujo la indemnización a $ 10.000.- El actor interpuso Recurso Extraordinario de Casación que fuera denegado, y el expediente volvió a 1era. Instancia. De acuerdo a la Liquidación practicada el Municipio abonó al actor un monto aproximado de $ 11.500.- discriminados de la siguiente manera ($ 5.000 -capital-, y $ 6.500 -intereses desde el año 2003-).

**-FEIERHERD, ALICIA CRISTINA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CESACIÓN DE CONTAMINACIÓN Y PERTURBACIÓN AMBIENTAL. (EXPTE. 15.228).**

La actora inicia una demanda por los perjuicios que le ocasionan la instalación de los cables de Alta y Media tensión que pasan por el frente de su propiedad fuera de los límites establecidos en la normativa vigente, y solicita cese el estado y se extienda el permiso de inicio de obra para realizar un cuarto piso proyectado en la misma. La Municipalidad de Ushuaia contesta en fecha 29/09/2010, pide la citación de tercero -D.P.E.-, se hace lugar, y se presenta D.P.E. y contesta. La Jueza resuleve mandar el expediente a mediación, y finalmente en ese ámbito la D.P.E. acepta realizar el cableado subterráneo en el sector, con la colaboración prestada por la Municipalidad mediante la firma de un Convenio, que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MUBINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



la colaboración prestada por la Municipalidad mediante la firma de un Convenio, que consiste básicamente en la apertura de calles. En fecha 01/03/2013 la D.P.E. informa la recepción provisoria de la obra.

**- FONTENLA, MARCELA FABIANA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (EXPTE. 15.336).**

Se incia el presente Beneficio en el marco del juicio posteriormente detallado, el que finalmente es concedido.

**- FONTENLA, MARCELA FABIANA C/ SCIURANO, FEDERICO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE. 15.933).**

Se inició una acción por los daños que manifiesta la actora haber sufrido como consecuencia de la denuncia penal formulada contra la misma, la repercusión mediática que tuvo la misma, y por la cancelación de su designación como Responsable del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano. Se contestó demanda, la que se ha iniciado además contra los Sres. Sciurano, Cano, Guglielmi y Bertolín por un monto de $ 907.000.-.Se encuentra en etapa de prueba.

**-FUHR, GRISELDA NOEMÍ C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 13933/2009).**

En fecha 24/08/2009 nos notifican la demanda por ($ 85.000.-) por los supuestos daños que se le habrían ocasionado como consecuencia de la supuesta equivocación en la castración de un perro ovejero alemán. En fecha 05/10/2009 se contesta demanda. .Se encuentra en etapa de prueba.

**-GARCÍA, ALEJANDRO JAVIER C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 17.008).**

En fecha 25/04/2013 nos notifican la demanda por ($ 78.100.-) por los supuestos daños que se le habrían ocasionado al actor como consecuencia de una caída en una vereda que pertenecería a un predio municipal. A la fecha todavía no ha vencido el plazo para contestar la demanda interpuesta.

**-GAREA CRESPO, RICARDO RUBÉN C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 16.235).**

En fecha 30/11/2011 nos notifican la demanda por ($ 31.210,11.-) por los supuestos daños que se le habrían ocasionado al vehículo del actor, al pasar por un paso peatonal. En fecha 01/03/2012 se contesta demanda. .Se encuentra en etapa de prueba.

**-GHIDA, SANDRA FABIANA Y OTRO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (EXPTE. 14.939).**

Se concedió un Beneficio de Litigar sin gastos, por una demanda que interpondría contra el Municipio, la que a la fecha no se encuentra notificada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA P. MUBIÑO
Jefa Div. Dec. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



**PERJUICIOS. (EXPTE. 14.505).**
Se interpuso una demanda por los daños ocasionados como consecuencia de la muerte de una mujer ocasionada en un accidente de tránsito en el que partcipara el demandado, y se intentó imputar responsabilidad a la Municipalidad como consecuencia del otorgamiento de la Licencia de Conducir al mismo por un monto de ($ 120.000.-). Se contestó demanda, pero posteriormente el actor se allanó a la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por el Municipio, al haberse sobreseído a los médicos que actuaran en representación del municipio en el marco de la causa penal.

**- JEREZ, MARINA C/ CAJA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. (EXPTE. 11.870).**

Se demandó por la falta pago del Seguro de Amparo Familiar, el que había sido contratado por la actora en su carácter de empleada municipal. Se reclaman ($ 8.000.-).En fecha 25/08/2009 nos notifican la sentencia que rechaza la demanda haciendo lugar a la excepción de prescripción. La actora apela la sentencia, la que es rechazada por la Cámara de Apelaciones provincial.

**-LIJOI CARCANO, CARLOS FRANCISCO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO POR MORA. (EXPTE. 16178).**

En fecha 10/11/2011 se contesta el informe solicitado. En fecha 04/03/2013 la Municipalidad de Ushuaia plantea caducidad de instancia, y en fecha 11/04/2013 sale sentencia que hace lugar al planteo efectuado.

**-LIJOI CARCANO, CARLOS FRANCISCO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO POR MORA. (EXPTE. 16179).**

En fecha 10/11/2011 se contesta el informe solicitado. En fecha 04/03/2013 la Municipalidad de Ushuaia plantea caducidad de instancia, y en fecha 11/04/2013 sale sentencia que hace lugar al planteo efectuado.

**- LORENZO, JOSÉ DOMINGO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (EXPTE. 15.337).**

Se incia el presente Beneficio en el marco del juicio posteriormente detallado, el que finalmente es concedido.

**- LORENZO, JOSÉ DOMINGO C/ SCIURANO, FEDERICO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE. 15.932).**

Se inició una acción por los daños que manifiesta el actor haber sufrido como consecuencia de la denuncia penal formulada contra el mismo, la repercusión mediática que tuvo la misma, y por la cancelación de su designación como Escribano Municipal. Se contestó demanda, la que se ha iniciado además contra los Sres. Sciurano, Cano, Guglielmi y Bertolín por un monto de $ 1.440.000.-.Se encuentra en etapa de prueba.

**- MARINO, FABIANA GABRIELA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



**- MARINO, FABIANA GABRIELA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 10.357).**

Se interpuso una demanda por los daños ocasionados por perros sueltos contra una niña en la calle Francisco Torres, por un monto de ($ 85.000.-). Salió sentencia haciendo lugar a la demanda por ($ 60.000.-). Se firmó un convenio de pago, en el que se incluyeron los honorarios profesionales del letrado de la actora y los intereses fijados en la condena. El monto que se abonó ascendió aproximadamente a $ 115.000.-

**-MENDEZ BARRIENTOS, JUAN Y MELGAREJO, SUSANA MERCEDES C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 10.379).**

Se interpuso una demanda por ($ 60.000.-) al imputarse al Municipio la adjudicación de un predio en el que resultaba difícil la construcción, y el no haber realizado las obras necesarias para evitar los supuestos daños ocasionados. Se rechazó la demanda en 1era. Instancia. Los actores apelaron, el 18/11/2008 se contestó el traslado conferido, el 25/08/2009 nos notifican la sentencia de Cámara que no hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte actora y confirma la sentencia dictada en todas sus partes. No se interpuso recurso extraordinario de casación, y la sentencia quedó firme.

**-MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ ROMERO, HORACIO M., LEDESMA, MARCELO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS. (EXPTE. 10.566).**

Se interpuso una demanda por los faltantes informados por la Dirección de Informática y D.G.R. que ascenderían a ($ 139.000.-) aproximadamente, imputando responsabilidad al ex empleado de D.G.R., al cajero de Brink's y a Brink's. Se amplió el monto, el que asciende aproximadamente a ($ 175.000.-). Se produjo toda la prueba y se pidió se pongan autos para alegar. Se interrumpieron los plazos procesales hasta que se resuelva la Causa Penal -en la que recayera sentencia en el mes de febrero de 2013, la que se encuentra firme, y que determinara la responsabilidad de los imputados-. Todavía no se pusieron autos para alegar.

**ROMERO, HORACIO MODESTO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. (EXPTE. 13.282).**

Se inició el presente beneficio como consecuencia de la causa anteriormente detallada.

**-MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ RUIZ TORRES, DANIEL FABIÁN S/ ACCIÓN DE REPETICIÓN. (EXPTE. 12.408).**

Se inició una acción de repetición para obtener la devolución de lo pagado en el marco del juicio "Martínez, Ana María c/ Ruiz Torres, Daniel F. y otros s/ Daños y Perjuicios", ascendiendo lo reclamado a ($ 230.000.-) aproximadamente.Salió sentencia haciendo lugar parcialmente a la demanda, entendiendo que la responsabilidad debe ser solidaria. Se apeló la sentencia, y la Cámara confirmó en lo sustancial la sentencia, aunque modificó la fecha desde la cual debería considerarse en mora al demandado.Volvió a 1era. Instancia, se practicó liquidación, la misma quedó firme, y el demandado realizó un Plan de Pagos por una suma que asciende a los $ 200.000.-, abonando las cuotas mediante descuento de haberes con un interés de financiación del 1% mensual sobre saldo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



**AMPARO POR MORA. (EXPTE. 13.581).**

Se interpuso la acción por falta de suministración de información solicitada. Se contestó en fecha 07/05/2009, se tuvo por contestado en tiempo y forma. Contestó el traslado el actor en fecha 21/05/2009 entendiendo que la informado no satisface la pretensión del amparista, solicitando se dicte sentencia condenando a la Municipalidad. Salió sentencia haciendo lugar al amparo por mora, y fijando las costas por el orden causado. Se apela la sentencia y Espeche adhiere a la apelación interpuesta. La Cámara confirma la sentencia rehazando la apelación de la Municipalidad de Ushuaia y la apelación adhesiva del actor. Se pagan $ 300.- de honorarios al letrado del actor.

**-OCAMPO, MIGUEL EDUARDO C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 9093).**

Juicio iniciado como consecuencia de una caída en vereda producto del hielo, reclamando $ 162,800.-, con más intereses. Se hizo lugar a la demanda en 1era. Instancia por un monto de ($ 28.800.-). Apeló la Provincia, y se redujo el monto quedando en ($ 26.200.-). Quedó firme, volvió de Cámara, y el actor practicó liquidación por ($ 73.824,002.-). La Fiscalía y la Municipalidad de Ushuaia impugnaron la liquidación, y salió sentencia desestimando la petición efectuada por el actor de modificación de tasa de interés, confirmando la tasa de interés de la sentencia, y ordenando practicar una nueva liquidación. Se abonaron $ 37.132,06 en concepto de indemnización (capital e intereses) en forma conjunta con la Fiscalía, y $ 8.354,70 en concepto de honorarios al letrado de la parte actora, también en forma conjunta con la Fiscalía. Total abonado por la Municipalidad de Ushuaia $ 22.743,38.-

**- RECTIFICADORES FUEGUINOS S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO (EXPTE. 14.882).**

El 07/05/2010 nos notifican la medida cautelar y nos ordenan el informe en 5 días. Se contesta, se interpone recurso de resposición con apelación en subsidio. La Cámara admitió la apelación y dejó sin efecto la cautelar dictada. El 09/02/2011 el Juzgado de 1era. Instancia dicta sentencia desestimando la acción de amparo. Quedó firme la sentencia dictada.

**-RÍOS FERREYRA, CARLOS ANDRÉS C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y D.P.O.S.S. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 12.127).**

El actor interpuso una demanda contra la Municipalidad de Ushuaia y D.P.O.S.S., por ($ 23.500.-), por los daños ocasionados en una vivienda de su propiedad como resultado de la saturación de una red cloacal. Se hizo lugar a la demanda por un monto de $ 14.000, condenando a la Municipalidad de Ushuaia y a DPOSS. Se apeló la sentencia dictada, y la Cámara rechazó la apelación. Volvió a 1era. Instancia. Se practió liquidación, y se pagó un monto aproximado de $ 13.400 c/u -D.P.O.S.S. y la Municipalidad- en concepto de indemnización, más los honorarios del actor.

**-TEDOLDI, OSCAR D. y otros C/ LOS ÑIRES y otro S/ SERVIDUMBRE DE PASO. (EXPTE. 10.917).**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA D. MORIÑO
Jefa Div. Dcc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Los actores interpusieron una demanda ante el cierre de una calle que según los mismos es un acceso a las viviendas de su propiedad. Se dictó sentencia en fecha 17/11/2008, de la que nos notificamos en fecha 18/11/2009, por medio de la cual se rechaza la Excepción de Falta de Legitimación Pasiva y se transforma la medida cautelar en Definitiva. En fecha 04/12/2009 se presenta la apelación.En fecha 13/03/2012 nos notifican la sentencia que hace lugar parcialmente a la apelación, pero confirma en lo restante la sentencia dictada. Los dos demandados interponen recurso extraordinario de casación que está a resolver.

**-TRAIMANTE, VÍCTOR ELERME C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 15,151).**

Se inicia una demanda por un accidente de tránsito causado por un empleado municipal con un móvil oficial, por $ 108.000.- Se contestó demanda. Se notificó al empleado, quien también es demandado en forma personal, quien no contestó demanda. Se encuentra en etapa de prueba.

**-VELASQUEZ DIAZ, GUIDO ELADIO S/ USUCAPIÓN. (EXPTE. 9520).**

Se inició una usucapión para que se le regularice la situación de un predio que fuera adjudicado a su concubina, y que él ocupa desde hace 30 años. Se contestó demanda en fecha 03/11/2009, y en fecha 07/12/2009 se pidió una suspensión de plazos en forma conjunta, y devolución del Expediente Administrativo para realizar una información sumaria dentro de la Municipalidad para acreditar la situación del actor. Se sancionó una ordenanza que autorizó a adjudicar el predio al actor, y en consecuencia el actor desistió de la acción, determinándose la imposición de costas por el orden causado y el archivo de la causa.

**- VILLALBA, GLADYS ISABEL C/ PRETO, CONSTANTE MORENO S/ ESCRITURACIÓN. (EXPTE. 15.987).**

Se cita a la Municipalidad de Ushuaia y a la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco del proceso de escrituración iniciado, intentando imputar responsabilidad en una supuesta demora a la aprobación del proyecto de urbanización. Se tuvo por contestada en tiempo y forma la citación, y se hace lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por la Municipalidad de Ushuaia, resolución que queda firme.

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA Y MINORIDAD Nº 1 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR.**

**- GURI, ROBERTO EDUARDO C/ IPV Y OTROS S/ AMPARO. (EXPTE. 16.673).**

Se planteó una acción de amparo por la cuestión habitacional, e inaudita parte se había concedido la medida cautelar solicitada por el actor. Después de la contestación efectuada por el IPV, Gobierno y la Municipalidad de ushuaia, y de la interposición de un recurso de apelación contra la medida cautelar concedida, se revocó en primera instancia la medida cautelar concedida. El expediente todavía no volvió de Cámara.

---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



**FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

**- ALBERTENGO, RITA ELENA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO POR MORA. (EXPTE. 2515).**

En fecha 05/09/2011 se contesta el informe y en fecha 21/10/2011 nos notifican la sentencia que declara abstracta la cuestión, y nos imponen las costas. Se abonan ($ 700.-) en concepto de honorarios a la letrada de la actora.

**-AMATTA, PABLO MAXIMILIANO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA. (EXPTE. 13.058).**

Se rechazó la medida autosatisfactiva interpuesta, con costas, para que se le conceda un Carnet Profesional a un menor de 21 años que se encuentra emancipado.

**-ARENA, RICARDO SERGIO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – MEDIDA CAUTELAR. (EXPTE. 1971).**

Se rechazó la demanda interpuesta por la desadjudicación de un predio fiscal, con costas.

**-BAJO MAR S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – MEDIDA CAUTELAR. (EXPTE. 1437).**

Se rechazó la demanda interpuesta por la desadjudicación de un predio fiscal, con costas. Interpuso Recurso Extraordinario Federal el actor, y el mismo no ha sido concedido.

**-BUJHAMER, NORMA CLAUDIA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y CONCEJO DELIBERANTE S/ ACCIÓN DECLARATIVA. (EXPTE. 2484).**

Se interpuso una demanda cuestionando una ordenanza municipal. En fecha 14/12/2011 se nos notifica la sentencia que declara operada la caducidad de instancia peticionada por la Municipalidad de Ushuaia, la que queda firme.

**-BRUNAS, SEBASTIÁN LUCAS C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO POR MORA. (EXPTE. 2354).**

Se hizo lugar al amparo por mora por no haberse resuelto lo solicitado oportunamente, notificándonos la sentencia en fecha 09/11/2010, con costas.

**- CHINQUINI, PAULA ANDREA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y CONCEJO DELIBERANTE S/ ACCIÓN DE AMPARO. (EXPTE.1366/2010 -STJ-SR).**

Se interpuso Recurso Extraordinario de Casación y se pidió que se suspendan los efectos de la sentencia que hace lugar al amparo, dictada por la Cámara. Se concede el recurso con ese efecto suspensivo.y finalmente el Superior Tribunal de Justicia dicta sentencia que rechaza la acción de amparo.

**-ERRAMUSPE, HÉCTOR OSCAR C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA L. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



**-ERRAMUSPE, HÉCTOR OSCAR C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO POR MORA. (EXPTE. 2552).**

Se declara abstracta la cuestión notificándonos la sentencia en fecha 13/04/2012, con costas.

**- FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TDF C/ MUNICIPALIDADES DE RÍO GRANDE, USHUAIA Y COMUNA DE TOLHUIN S/ ACCIÓN DECLARATIVA. (EXPTE. 2582).**

En fecha 10/02/2010 nos notifican la demanda interpuesta, en relación a la interpretación de la Ley Provincial N° 648. En fecha 28/03/2012 se contesta demanda. En fecha 14/12/2012 nos notifican la sentencia que hace lugar a la acción declarativa de certeza promovida por la Pcia. declarando que el fondo de financiamiento educativo regulado por la ley 648 debe conformarse con carácter previo a la coparticipación de recursos a las municipalidades. En el mes de diciembre del año 2012 se deroga la Ley provincial 648, razón por la cual no se interpone Recurso Ext. Federal contra la sentencia dictada.

**- FUNDACIÓN FINISTERRAE C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. (EXPTE. 1930/2006- SDO-STJ).**

Se hizo lugar a la acción de inconstittucionalidad planteada en relación a una ordenanza, la que se notifica en fecha 06/08/2010.

**- FINISTERRAE y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ PROTECCIÓN DE INTERESES DIFUSOS S/ RECURSO DE QUEJA. (EXPTE. 943).**

En fecha 05/02/2009 sale la sentencia del STJ que hace lugar a la queja y rechaza el Recurso Extraordinario de Casación. Se interponen un Recurso de Nulidad contra la sentencia dictada y un Recurso Extraordinario Federal.Se rechazó el primero y se declaró inadmisible el segundo, volviendo las actuaciones a Primera Instancia, retirando en fecha 10/08/2010 la documentación original, la que es remitida a la Dirección de Suelo Urbano.

**-GARCÍA, OSCAR C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – MEDIDA CAUTELAR. (EXPTE. 2011).**

Se rechazó la demanda con costas, por la desadjudicación de un predio fiscal.

**- HUEKE, HORACIO ERNESTO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO POR MORA. (EXPTE. 2340).**

En fecha 09/06/2010 se contesta el informe y se acompaña la documentación administrativa. En fecha 04/08/2010 nos notifican la sentencia que declara abstracta la cuestión e impone las costas por su orden.

**-LÓPEZ, JANINA MARIELA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO POR MORA. (EXPTE. 2516).**

En fecha 05/09/2011 se contesta el informe y en fecha 10/02/2012 nos notifican la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA P. MURIÑO
Jefa Div. Dec. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



en concepto de honorarios a la letrada de la actora.

**-LORETO, DIEGO LUIS PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 2504).**

Se rechazó la demanda con costas, por la desadjudicación de un predio fiscal.

**-MASCIOTRA, JUAN ANTONIO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 1917).**

Se interpuso una demanda pidiendo se revoque el Decreto Municipal N° 558/2006, que rechazara el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, contra la Resolución S.O. y S.P. N° 371/2005 que le aplicara una multa y le ordenara la recomposición del sector afectado –se sacaron áridos de un predio fiscal-. En fecha 24/11/2009 salió la providencia que pone autos para alegar. En el marco del acuerdo al que se arribara en las actuaciones en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del DJS, se formuló un acuerdo transaccional -el actor desiste de la acción y del derecho-, el que fuera oportunamente homologado, por medio del cual las costas se imponen en el orden causado.

**-MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA C/ ASOCIACIÓN CIVIL LA UNIÓN S/ ACCIÓN DE LESIVIDAD. (EXPTE. 2113/2008).**

Se interpuso una acción de lesividad pidiendo se declare la nulidad del Decreto Municipal N° 280/2007 que adjudicaran la concesión del estacionamiento medido a la Cooperativa 17 de Octubre Ltda. y a la demandada. Se dictó sentencia declararando abstracta la cuestión planteada.

**-MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA. (eXPTE. 2220/2009).**

El 30/09/2009 se contestó un traslado, y el 18/11/2009 se concurrió a una audiencia en el marco de la cual se firmó un Acuerdo, que finalmente se homologara judicialmente.

**-MUÑOZ LOW, RAMÓN AMADO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO POR MORA. (EXPTE. 2431).**

En fecha 07/12/2010 se contesta el informe y en fecha 28/02/2011 nos notifican la sentencia que declara abstracta la cuestión, y nos imponen las costas.

**-ONA S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 2165).**

Se interpuso una demanda por la desadjudicación de un predio fiscal, que sería subastado para la creación de un fondo destinado a solucionar la problema{atica habitacional. Se hizo lugar a la medida cautelar fijando una caución real de ($ 30.000.-). Se interpuso recurso de reposición contra la misma, y el actor hizo lo propio. Se subió el monto de la caución real a la suma de ($ 100.000.-). En fecha 24/11/2010 se plantea caducidad de instancia, se le corre traslado al actor del pedido en fecha 09/12/2010, y este contesta el traslado. En fecha 18/02/2011 se nos notifica la sentencia que declara operada la caducidad de instancia, la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



18/02/2011 se nos notifica la sentencia que declara operada la caducidad de instancia, la que queda firme.

**- ONA S.R.L. S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. (EXPTE. 2165).**

Se inició este Beneficio relacionado con el principal precedentemente citado.En fecha 24/11/2010 se plantea caducidad de instancia, se le corre traslado al actor del pedido en fecha 09/12/2010, y este contesta el traslado. En fecha 18/02/2011 se nos notifica la sentencia que declara operada la caducidad de instancia, la que queda firme.

**-PATAGONIA SPIRIT S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. (EXPTE. 2303).**

Se interpuso una demanda pidiendo la declaración de inconstitucionalidad de Ordenanza Municipal N° 3637 y de dos artículos del C.P.U. Se presentaron diversas suspensiones de plazos hasta el día 29/04/2011 inclusive, y habiéndose derogado la O.M. 3637 y modificado uno de los artículos cuestionados, se pidió se declare abstracto el pedido efectuado en relación a los mismos, y se rechace el pedido de declaración de inconstitucionalidad del artículo que establece la restricción de 50 mettros incluyendo la traza de una calle paralela a la costa.Se declaró abstracta una de las peticiones y se declaró inadmisible el restante planteo de inconstitucionalidad.

**-RECTIFICADORES FUEGUINOS S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 2440).**

Se interpuso una demanda por la desadjudicación de un predio fiscal, y donde se cuestiona haber dejado sin efecto una Escritura suscripta por el Sr. Intendente. Se contestó demanda, se produjo la prueba, y se encuentra para dictar sentencia.

**-SARGENTI, ROBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 2067).**

Se interpuso una demanda por la desadjudicación de un predio fiscal a Televisora Austral S.R.L., la que se rechazara con costas.

**-TRANSPORTE AUTOMOTOR INTEGRAL LEM S.R.L. (TAILEM S.R.L.) C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 2321).**

Se interpuso una demanda por la rescisión del contrato de concesión del transporte público de pasajeros.En fecha 16/02/2011 nos notifican la demanda. En fecha 11/03/2011 opongo Excepción de Inadmisibilidad de Instancia y Subsidiariamente contesto demanda.Se encuentra en etapa de prueba.

**-URIBE DIAZ, RAÚL ERNESTO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR. (EXPTE. 2131).**

Se interpuso una medida cautelar a efectos que no se modifique la situación de la Licencia de Taxi N° 191. Se está por regularizar la situación de la mencionada licencia a favor del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



y se ordenó correr traslado del mismo por cinco (5) días.Se declaró absttracta la cuestión..

**-VIALTEC S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 2093).**

El 06/10/2008 se acompañó el expediente administrativo. Desde el 07/11/2008 hay un traslado ordenado, se declaró la admisibilidad de la demanda. Al 14/12/2009 no se corrió traslado de la misma. De efectivizarse el mismo se debería solicitar se declare la caducidad de instancia.

**-VIALTEC S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO POR MORA. (EXPTE. 2037).**

Se hizo lugar al amparo por mora al quedar pendiente de resolución un aspecto de lo solicitado. Ya se dio cumplimiento a la intimación efectuada. Se regularon honorarios a favor de la Dra. González por la suma de ($ 350.-), suma que fuera oportunamente cancelada.

**-Y.P.F. C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 1763).**

Desde el año 2005 se suspendieron los plazos sin fecha. Se contestó demanda por la creación mediante una Ordenanza de una Tasa por Riesgo Urbano Ambiental.En fecha 04/08/2010 nos intiman bajo apercibimiento de decretar la caducidad de la instancia, en fecha 09/11/2010 nos notifican la sentencia que decreta la caducidad de instancia, sentencia que ha quedado firme.

---

**JUZGADO FEDERAL DE USHUAIA.**

**-MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ ESTADO NACIONAL – ARMADA ARGENTINA S/ COBRO DE PESOS. (EXPTE. 23720).**

Se rechazó la demanda en 1era. Instancia. Se apeló la sentencia, y en fecha 09/06/2009 nos notifican la resolución que revoca la sentencia dictada por el Dr. Calvete, declarando habilitada la instancia.. En fecha 31/08/2009 nos presentamos, constituimos nuevo domicilio, acredita personería y solicita se resuelvan las excepciones interpuestas. En fecha 16/10/2009 se reitera el pedido y pasan autos a resolver. En fecha 179/12/2009 nos notifican que se difiere el tratamiento de las excepciones interpuestas, y se ordena la citación de la Provincia como 3ro. quién tiene 60 días para contestar demanda. Contesta demanda la Provincia, se realiza una audiencia, se producen pruebas, y el Juez sigue decretando medidas para mejor proveer, antes de poner autos para alegar.Pasó a resolver.

**-MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ GAS DEL ESTADO S/ EJECUCIÓN FISCAL. (EXPTE. 20.385).**

Se remitió Nota a la Secretaría de Hacienda y Finanzas informando el monto de los Bonos acreditados desde la Caja de Valores S.A., en concepto de pago de lo reclamado, y desde esa área se tramitó el pago de los mismos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



esa área se tramitó el pago de los mismos.

**-TELECOM PERSONAL S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y MEDIDA CAUTELAR. (EXPTE. 24.621).**

En fecha 25/10/2007 se notificó la medida cautelar que ordena se abstenga de aplicar a la actora la Ordenanza Municipal 1757/97. Se hace lugar a la demanda y se declara inaplicable a la actora la demanda interpuesta, sin declarar la inconstitucionalidad de la ordenanza vigente, sin perjuicio de recomendar que se verifique su posible derogación. Sin costas. La resolución queda firme.

**-CUERVO, JULIETA ELENA C/ BALBINO, SERGIO JAVIER Y/O DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 24.222/07).**

Nos citan en carácter de 3ros. En fecha 02/09/2009 se contesta demanda, y en fecha 19/11/2009 nos notifican la resolución por medio de la cual se difiere el tratamiento de la Excepción de falta de Legitimación Pasiva interpuesta por la Municipalidad de Ushuaia para el momento del dictado de la Sentencia Definitiva. Finalmente se llegó a un acuerdo entre la actora, la D.P.E. y otro de los codemandados, liberándose al Municipio de las consecuencias del daño reclamado.

**-MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ ESTADO NACIONAL – ARMADA ARGENTINA S/ EJECUCIÓN FISCAL. (EXPTE. 24768).**
Se inicia una Ejecución Fiscal, previo reclamo administrativo, pedido de pronto despacho, diligenciamiento del oficio a la Procuración del Tesoro. A pesar del dictamen del fiscal, se nos dice que debemos intentar el cobro mediante una acción de conocimiento. Se inicia un nuevo cobro de pesos el que se cnuentra en trámite.

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL SUR.**

**JUICIOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS.**

**- ACOSTA, GABRIEL ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6661).**

Se interpuso demanda por el encuadramiento asignado. El actor desistió de la acción y del derecho.

**-AGUIL MALLEA, DANIEL EUGENIO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6428).**

Se interpuso demanda por el encuadramiento asignado. Se encuentra en etapa de prueba.

**-ARCOS SCLERANDI, JUAN JOSÉ C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4950).**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



a través de una sentencia que quedó firme.

**- AGUILAR, PEDRO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4059).**

Se interpuso demanda a efectos que se le abone el Suplemento por Tareas Riesgosas e Insalubres. Se rechazó la demanda interpuesta, la que quedó firme.

**- ALVARADO, ENRIQUE JOAQUÍN C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.(EXPTE. 4787).**

Se interpuso demanda por el encuadramiento asignado. Se rechazó la demanda interpuesta, a través de una sentencia que quedó firme.

**- ANTIFIL, HAYDEÉ CARMIÑA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6143).**

Se interpuso una demanda cuestionando el grado asignado. Se encuentra en etapa de prueba.

**- AVALOS, WALTER C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4762).**

Se interpuso una demanda cuestionando el grado asignado. Se encuentra en etapa de prueba.

**-ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ MEDIDA CAUTELAR. (EXPTE. 4779).**

Se solicitó se suspenda el llamado a concurso para cubrir 36 vacantes. En fecha 20/03/2009 salió sentencia declarando abstracta la cuestión planteada. En fecha 31/03/2009 se notificó a la Dra. Gaita.

**- BALMACEDA, ROXANA GABRIELA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4857).**

Nos notifican la demanda en fecha 23/06/2009 por medio de la cual se cuestiona el agrupamiento asignado. Se contesta demanda en fecha 31/08/2009. Se produjo toda la prueba. Se clausuró el periodo probatorio y se pusieron autos para alegar. Salió la sentencia, se hizo lugar a la demanda declarando la nulidad del decreto de encuadramiento de la actora. La sentencia quedó firme, y se abonó la suma de ($ 160.-) en concepto de Tasa de Justicia, y de ($ 2.500.-) en concepto de honorarios a la letrada de la actora (Dra. Rapaccioli).

**-BECERRA, ELDA NIDIA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4511).**
Se interpuso una demanda a efectos que se le abone el Suplemento por Tareas Riesgosas e Insalubres, al desempeñarse en el Gimnasio Islas Malvinas. La sentencia hizo lugar a la demanda, ya que se incrementarían intereses innecesariamente, al citarse precedentes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



demanda, ya que se incrementarían intereses innecesariamente, al citarse precedentes similares de la Cámara (Gómez). Se abonaron las sumas de ($ 21.210,66.-) en concepto de indemnización, de ($ 636,32.-) en concepto de tasa de justicia, de ($ 3.817,91.-) en concepto de honorarios a la letrada de la parte actora (Dra. González) y de ($ 1.696,85.-) en concepto de honorarios al Perito (Contador Público Ricardo h. Chiarvetto).

**-BECERRA, ELDA NIDIA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6235).**

Se interpuso una demanda a efectos que se le abonen horas trabajadas demás. Se encuentra en etapa de prueba.

**-BELBEY, DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5838).**

Se inicia la demanda en fecha 08/02/2011 por la suspensión del Decreto N° 232/93 (Tareas Riesgosas e Insalubres). Se hizo lugar a la demanda. Se apeló la sentencia dictada.

**-BENÍTEZ, GLADYS MARION C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5168).**

Nos notifican una demanda por la falta de pago de parte de la Caja de Seguros S.A. del Seguro de Amparo Familiar, ante el fallecimiento de su madre, en fecha 15/12/2009. Se contesta demanda en fecha 19/02/2010. Se oponen excepciones, se pide la citación del tercero (La Caja de Seguros S.A.), y se hizo lugar a la misma..Contestó la Caja de Seguros. Finalmente acordaron la caja y la actora, desvinculando al Municipio d ella cuestión litigiosa.

**-BLANCO, DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5101).**

El actor interpone una demanda cuestionando el encuadramiento del mismo. Se dicta sentencia rechazando la demanda interpuesta, la que ha quedado firme.

**-BOCCHINO, ROSANA GABRIELA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4735).**

La actora interpone una demanda cuestionando el encuadramiento de la misma. Se dicta sentencia en fecha, rechazando la demanda interpuesta, la que ha quedado firme.

**-BUSILACCHI, GEORGINA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4733).**

La actora interpone una demanda cuestionando el encuadramiento de la misma. Se dicta sentencia en fecha, rechazando la demanda interpuesta, la que ha sido apelada y se encuentra en Cámara pendiente de resolución.

**-BUSTAMANTE OYARZO, SANDRA PAOLA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6015).**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MUÑIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Se inicia la demanda cuestionando la falta de pago del suplemento por Tareas Riesgosas e Insalubres. No se dió traslado de la demanda.

**-CABANILLAS, ALBERTO OMAR C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPEDIENTE Nº 6097).**

Se interpuso demanda cuestionando el grado asignado.Se encuentra a sentencia.

**-CALANDRA, CARLOS RUBÉN C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5751).**

Se contestó la demanda en fecha 26/04/2011, por medio de la cual se cuestiona el encuadramiento. Se encuentra en etapa de prueba.

**-CARABALLO, ANDREA SOLANGE C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5499).**

Se contestó la demanda en fecha 09/12/2010, por medio de la cual se cuestiona la cesantía de la misma ordenada a través de un sumario administrativo. Se encuentra a sentencia.

**-CARDENAS ALVARADO, LUIS ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5082).**

Se inició una demanda reclamando las diferencias entre el Grado 4 asignado provisoriamente desde la entrada en vigencia del C.M.E. y el grado 3 finalmente asignado, mediante opinión vinculante emtida por la Co.P.A.R.L. Se hizo lugar a la demanda, sentencia que fuera confirmada por la Cámara. Se encuentra pendiente de aprobación la liquidación practicada por la actora.

**-CARDENAS, JOSÉ HERMINDO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5165).**

Se inició una demanda por el tema del encuadramiento del actor.El actor desistió de la acción y del derecho.

**--CARRASCO, SELVA BEATRIZ C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4734).**

Se contestó la demanda en fecha 23/10/2009, por medio de la cual se cuestiona el encuadramiento. Se encuentra en etapa de prueba.

**-COGORNO, GERMÀN ARIEL C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5339).**

En fecha 29/03/2010 salió el primer despacho requiriendo el expediente administrativo. No registra más actuaciones.

**-COIGUIN ROSAS, MARIANA DANIELA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6305).**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Se inicia la demanda cuestionando el encuadramiento asignado. No se dió traslado de la demanda.

**-CONDORI, ARMANDO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5997).**

Se inicia la demanda cuestionando la falta de pago del suplemento por Tareas Riesgosas e Insalubres. No se dió traslado de la demanda.

**-CONTRERAS, MARÍA ROSA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6319).**

Se inicia la demanda cuestionando la cesantía dispuesta mediante sumario administrativo.En fecha 21/05/2013 nos dan traslado de la demanda.

**-CRUZ, CINTHYA SOLEDAD C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5459).**

Se inició una demanda por que se le dejó sin efecto la designación como Jefa del Departamento de Administración. Se dicta sentencia que rechaza la demanda interpuesta, sentencia que es confirmada por la Cámara.

**-CUCHI, NÉSTOR ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4847).**

La demanda a través de la cual se cuestiona el agrupamiento asignado, se rechza mediante sentencia dictada en fecha 23/04/2013.

**-CUCHI, NÉSTOR ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5295).**

Se cuestiona la aplicación de una sanción de dos (2) días de suspensión. Está a sentencia.

**-CHURQUINA, ROBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5752).**
Se inició demanda por medio de la cual secuestiona el agrupamiento asignado. Se contestó demanda, se encuentra en etapa de prueba.

**-DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6245).**

Se inició demanda por medio de la cual se reclaman diferencias salariales. Se contestó demanda, se encuentra en etapa de prueba.

**-DOS SANTOS VERA, HERNÁN LUIS PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4491).**

Se interpuso una demanda a efectos que se deje sin efecto un decreto que canceló la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA E. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



22/10/2009 se dicta sentencia rechazando la demanda. El actor apela la sentencia, y la Cámara dicta sentencia que queda firme.

**-DOS SANTOS VERA, HERNÁN LUIS PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/MEDIDA CAUTELAR. (EXPTE. 4795).**

Se interpuso a efectos que se lo mantenga en el empleo, y se deje sin efecto el decreto que cancelara la designación. Se rechazó la medida en 1era. Instancia, y dicha sentencia fue confirmada por la Cámara.

**-DUARTE, LAURA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ MEDIDA CAUTELAR. (EXPTE. 6558).**

Se reclama el pago de sumas no abonadas. Se declaró abstracta la cuestión, está en cámara pendiente de resolución el cuestionamiento de las costas que fueron impuestas al Municipio en primera instancia.

**-DUARTE, LAURA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6703).**

Se inicia por la no justificación de inasistencias. Todavía no se ha requerido el expediente administrativo a los fines de analizar la admisibilidad de la demanda.

**-FERRARO, GLADYS ALICIA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (EXPTE. 5259).**

Se interpuso demanda a efectos que se le abonen los adicionales Inhibición de Título y Responsabilidad Profesional. En fecha 23/05/2013 se dicta sentencia que rechaza la demanda interpuesta.

**- FERRARO, GLADYS ALICIA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ RECLAMO LABORAL" (EXPTE. 5475).**

Se interpuso una demanda por acoso laboral, contra la Municipalidad de Ushuaia y Carla Fulgenzi, en su carácter de superior, reclamando la suma de ($ 250.000.-) en concepto de daños y perjuicios. En fecha 22/05/2013 se dió traslado de la demanda interpuesta.

**-FIGUEROA, MIRTHA BLANCA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4785).**

Se interpuso una demanda cuestionando el agrupamiento asignado. Se encuentra en etapa de prueba.

**-FIORELLI, MARÌA ALEJANDRA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5109).**

Se inició demanda por medio de la cual se cuestiona el agrupamiento asignado, Salió la sentencia, se hizo lugar a la demanda declarando la nulidad del decreto de encuadramiento de la actora, encuadrándosela posteriormente en el Grado asignado nuevamente por la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA P. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



de la actora, encuadrándosela posteriormente en el Grado asignado nuevamente por la COPARL..

**-FOLTZ, LUISA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6243).**

Se inicia la demanda cuestionando la falta de pago del suplemento por Tareas Riesgosas e Insalubres. Se planteó caducidad de instancia y se hizo lugar al planteo el que ha quedado firme.

**-FONTENLA, MARCELA FABIANA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ MEDIDA CAUTELAR. (EXPTE. 5564).**

Se presentó una Medida Cautelar en relación al procedimiento realizado por el Jurado de Selección - Sindicatura Municipal -. Se contesta en fecha 19/07/2010, se declaró abstracta la cuestión, sin costas. La actora apeló, se contestó el traslado de la apelación, y luego la actora desistió de la apelación interpuesta.

**-FONTENLA, MARCELA FABIANA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR. (EXPTE. 5614).**

Se presentó una Medida Cautelar en relación al procedimiento realizado por el Jurado de Selección - Sindicatura Municipal -. Se contesta en fecha 16/09/2010, se declaró abstracta la cuestión, sin costas.

**-FRANCO, LUIS ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5795).**

En fecha 22/12/2010 se contestó el traslado de la Medida Cautelar , y se declara abstracta la misma, con costas por su orden. Todavía no se requirió el expediente administrativo para verificar la admisibilidad de la demanda.

**-GALLEGOS, HORACIO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6557).**

Se interpuso una demanda peticionando el pago de diferencias salariales. Todavía no se ha dado traslado de la demanda interpuesta.

**-GAREA, PAOLA FERNANDA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6853).**

Se interpuso una demanda cuestionando el encuadramiento asignado. En fecha 16/05/2013 nos notifican la demanda interpuesta.

**-GIORGETTI, MARCELO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4739).**

Se interpuso una demanda cuestionando el encuadramiento asignado. En fecha 23/10/2012 se dicta sentencia que rechaza la demanda incoada, sentencia que ha quedado firme.

**-GIORGETTI, MARCELO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA L. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Se interpuso una demanda solicitando el pago de horas extras. Se hace lugar a la demanda interpuesta, pronunciamiento que queda firme.

**-GOMEZ, JUAN OMAR C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4246).**

Se interpuso una demanda a efectos que se le abone el Suplemento por Tareas Riesgosas e Insalubres a un empleado del Matadero, al que no se le pagó hasta el año 2004, por estar contratado, en virtud de un Decreto Municipal que exigía que dicha tarea sea realizada en forma ininterrumpida. Salió sentencia haciendo lugar parcialmente a la demanda, sentencia que es confirmada por la Cámara.

**-GONZÁLEZ, ANDREA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6562).**

Se interpuso una demanda cuestionando el agrupamiento asignado. Se encuentra en etapa de prueba.

**-GONZÁLEZ, CARLOS DAVID C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6272).**

Se interpuso una demanda cuestionando el agrupamiento asignado. Se declaró la nulidad de todo lo actuado por el gestor procesal.

**-GOMEZ, DANIELA LUJÁN C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4862).**

Se interpone una demanda cuestionando el encuadramiento de la misma. Se rechaza la demanda interpuesta, sentencia que ha quedado firme.

**-GRANDJEAN, RITA MERCEDES C/ BAILE, MARIO Y MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 4352).**

Se inicia una demanda por un monto de ($ 250.000.-). La actora se desempeñó durante dos días como chofer de una Licencia de Taxi, y sufrió un accidente de tránsito. Pedimos la citación como Terceros de la Titular de la Licencia de Taxi, y del conductor del vehículo.Se encuentra en etapa de prueba.

**- HERRAINZ, CARLOS DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5174).**

Se interpone una demanda cuestionando el encuadramiento asignado. Se encuentra en etapa de prueba.

**-IGNACIO, VIVIANA ELSA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4541).**

Los integrantes de la Cooperativa de Trabajo La Dignidad Ltda. interpusieron una demanda contra el Decreto que diera de baja la contratación de la mencionada Cooperativa de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



contra el Decreto que diera de baja la contratación de la mencionada Cooperativa de Limpieza. En fecha 25/09/2009 salió sentencia que rechaza la demanda. Apelaron las actoras, en fecha 06/11/2009 se contesta el traslado. Se nos notifica en fecha 07/12/2010 la sentencia que rechaza la apelación pero por otros fundamentos, y la sentencia del STJ confirma la sentencia dictada.

**-JORQUERA, JOSÉ ENRIQUE C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4922).**

A través de la demanda interpuesta se cuestionó el encuadramiento asignado, dictándose sentencia en fecha 15/03/2013 que rechaza la demanda interpuesta. La mencionada sentencia ha quedado firme.

**-KARAMANIAN, GABRIEL PEDRO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6028).**

A través de la demanda interpuesta se cuestionó el encuadramiento asignado,se declaró inadmisibile la demanda.

**-LAYANA, BALDOMERO CARLOS C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5107).**

Se contestó la demanda -por medio de la cual se cuestiona el Acta N° 259/2008, Inhibición de Título-, Sale sentencia en Primera instancia que rechaza la demanda, la que es confirmada por la Cámara.

**-LEIVA, MANUEL IGNACIO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4904).**

Sé rechaza la demanda incoada a través de la cual se cuestiona el agrupamiento asignado, en Primera Instancia, en segunda instancia y por el STJ.

**-LESNABERES, MARTA CRISTINA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4776).**

Se rechaza la demanda incoada a través de la cual se cuestiona el agrupamiento asignado en Primera Instancia mediante resolución de fecha 15/05/2013.

**-LOJO, PABLO ENRIQUE C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6606).**

Se interpone demanda reclamando el pago de diferencias salariales. Se encuentra en etapa de prueba.

**-LÓPEZ, OSCAR OSVALDO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6142).**

Se interpone demanda cuestionando el encuadramiento asignado. A la fecha no se ha dado traslado de la demanda interpuesta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



**- MACHADO, JORGE ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y OTRO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO. (EXPTE. 5809).**

Se inició una demanda contra la Municipalidad de Ushuaia y contra Interacción ART por ($ 435.000.-), por los daños sufridos en un operativo de la Dirección de Tránsito.Se encuentra en etapa de prueba.

**-MALDONADO, VÍCTOR DAVID C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4763).**

Se interpuso una demanda cuestionando el encuadramiento asignado. Se encuentra en etapa de prueba.

**-MALDONADO, MIRIAM LILIANA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4775).**

Se interpuso una demanda cuestionando el encuadramiento asignado, la que se rechaza mediante sentencia de fecha 17/05/2013.

**-MARTINELLI, FULBIO HUGO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4797).**

Se inició demanda por medio de la cual se cuestiona el agrupamiento asignado, se encuentra en etapa de prueba.

**- MASCAREÑA CÁRDENAS, PEDRO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5166).**

Se inició demanda por medio de la cual se cuestiona el agrupamiento asignado. Posteriormente el actor desistió de la acción y del derecho.

**-MERCADO, MARÍA SILVIA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4792).**

Se rechaza la demanda incoada a través de la cual se cuestiona el agrupamiento asignado, en Primera Instancia, en segunda instancia y por el STJ.

**-MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ RAFAEL, RUBÉN OSVALDO S/ EXCLUSIÓN DE TUTELA SINDICAL. (EXPTE. 5300).**

Se inició demanda a efectos de poder iniciar el sumario administrativo en relación al empleado demandado, haciéndose lugar en primera instancia a la exclusión peticionada, sentencia que fuera confirmada por la Cámara.

**-MIRALLES, JOSÉ LUIS C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6215).**

Se inicia demanda a través de la cual se cuestiona el agrupamiento asignado. Todavía no se ha dado traslado de la misma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA T. TAUBINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ha dado traslado de la misma.

**-MIRANDA, CARLOS HERNÁN C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6304).**

Se inicia demanda a través de la cual se reclaman diferencias salariales. Se encuentra en etapa de prueba.

**-MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ CIRELLI, DAVID ISRAEL S/ EXCLUSIÓN DE TUTELA SINDICAL. (EXPTE. 6277).**

Se inició demanda a efectos de poder iniciar el sumario administrativo en relación al empleado demandado. El expediente se encuentra en Cámara.

**- NUÑEZ, MARIO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6381).**

Se inicia demanda a través de la cual se cuestiona el encuadramiento asignado. Posteriormente el actor desiste de la acción y del derecho.

**-OLMOS, AVENAMAR SABINO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5237).**

Se hizo lugar a la demanda interpuesta por el pago de diferencias salariales generadas por un encuadramiento provisorio y el adicional movilidad fija, sentencia que fuera confirmada por la Cámara. Se encuentra pendiente de practicar la liquidación de parte de la actora.

**-OLMOS, AVENAMAR SABINO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5989).**

Se interpuso una demanda por el pago de diferencias salariales.Todavía no se dió traslado de la demanda interpuesta.

**-ORTEGA, MARIO ERNESTO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4814).**

Nos notifican una demanda cuestionando el encuadramiento del mismo. Se rechaza la demanda interpuesta, pronunciamiento que queda firme.

**-OVIEDO, DOMINGO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6244).**

Se inicia una demanda por diferencias salariales. Se encuentra en etapa de prueba.

**-OYARZO CALISTO, MARIELA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4913).**

Se interpuso una demanda cuestionando el encuadramiento asignado, la que se rechaza mediante sentencia de fecha 16/05/2013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA P. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



**-PERALTA MANDARINO, JAVIER ISRAEL C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5895).**

Se inició una demanda por medio de la cual se cuestiona el agrupamiento asignado. Todavía no se dió traslado de la demanda interpuesta.

**-PIÑAL, JAVIER OMAR C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4800).**

Se rechazó la demanda interpuesta a través de la cual se cuestiona el agrupamiento asignado, sentencia que resulta confirmada por la Cámara.

**-PONCE, MIRIAM TERESA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5132).**

Se interpone una demanda por medio de la cual se cuestiona el agrupamiento asignado. Se encuentra en etapa de prueba.

**-PONCE, MIRIAM TERESA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5229).**

Nos notifican la demanda por medio de la cual se cuestiona que se le haya dejado sin efecto su designación como jefa del Departamento Administración de la Secretaría de Turismo. Se rechazó la demanda interpuesta, sentencia que es confirmada por la Cámara.

**-RAFAEL, RUBÉN OSVALDO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6783).**

Se contestó la demanda -por medio de la cual se cuestiona la cesantía dispuesta mediante sumario administrativo. Se encuentra en etapa de prueba.

**-RAMÍREZ, MIGUEL ANGEL C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4943).**

Se rechazó la demanda por medio de la cual se cuestiona el agrupamiento asignado, pronunciamiento que ha quedado firme.

**-RÍOS, ANTONIO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5642).**

Se interpone demanda por medio de la cual se cuestiona el agrupamiento asignado. Se encuentra a sentencia.

**-RIVERO, CLAUDIA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4923).**

Se interpuso una demanda cuestionando el encuadramiento asignado, la que se rechaza mediante sentencia de fecha 16/05/2013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA P. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



**-RIVERA, ROSA AIDÉ C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5641).**

Se hizo lugar a una demanda por diferencias salariales. Se encuentra pendiente de liquidación los intereses indicados en la sentencia.

**-RODRÍGUEZ, CLAUDIO GUSTAVO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6761).**

Se inició una demanda por medio de la cual se cuestiona el agrupamiento asignado. Todavía no se dió traslado de la demanda interpuesta.

**-RODRÍGUEZ, PABLO CRISTIAN C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6453).**

Se inició una demanda por medio de la cual se reclama el pago de diferencias salariales . Se encuentra en etapa de prueba.

**-ROJAS, HÉCTOR HUGO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6231).**

Se inició una demanda por medio de la cual se reclama el pago de diferencias salariales . Se encuentra a sentencia.

**-ROMANO, DANIEL ENRIQUE C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4205).**

Se interpuso una demanda solicitando la reincorporación, de un empleado municipal que fuera cesanteado por entender que el Sumario Administrativo tiene deficiencias formales. Se hizo lugar parcialmente a la demanda, ordenando la reincorporación, y rechazando el pago de los salarios caídos.La sentencia de Cámara la sentencia que hace lugar a la apelación interpuesta, ante lo cual el actor interpone recurso extraordinario de casación, el que es rechazado.

**-RODRIGUEZ, CLAUDIO GUSTAVO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4784).**

Se interpone una demanda cuestionando el agrupamiento asignado y se declara inadmisible la misma.

**-RUIZ DIAZ, VÍCTOR HUGO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 5162).**

Se inició una demanda por la suma de ($ 170.000.-) por un supuesto accidente laboral. Se encuentra en etapa de prueba.

**-RUIZ DIAZ, VÍCTOR HUGO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. (EXPTE. 5163).**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA LAMURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Se inició el presente beneficio para tramitar el juicio de daños anteriormente citado. Se produjo la prueba, se concedió el beneficio solicitado.

**-SANCHEZ ALMERICO, CRISTIAN C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5161).**

Se interpuso una demanda a efectos que se le abone el retroactivo en concepto de fallode caja desde el año 2007. Se hizo lugar a la demanda, y se abonaron las sumas de ($ 5.675,50.-) en concepto de diferencias, de ($ 1.021,59.-) en concepto de honorarios a la letrada del actor- Dra. Oyarzo-, y la suma de ($ 170,26.-) en concepto de tasa de justicia.

**-SALGADO, MARIO RAÚL C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5962).**

Se inició una demanda cuestionando el no reconocimiento de un adicional. Todavía no se ha dado traslado de la demanda interpuesta.

**-SANTA CRUZ, LUIS ANGEL C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ SUMARÍSIMO. (EXPTE. 6786).**

Se hace lugar a la acción iniciada en concepto de amapro sindical. Se encuentra pendiente la liquidación a practicar por el actor.

**-SANCHEZ, CARLOS GUILLERMO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 3956).**

Se interpuso una demanda a efectos que se le abone el Adicional por antigüedad desde el año 1994. Se hizo lugar parcialmente a la demanda, declarando prescriptos los periodos anteriores a cinco años.

**-SANTURBA, SERGIO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6338).**

Se inició una demanda cuestionando que no se le haya otorgado una Jefatura. Todavía no se ha dado traslado de la demanda interpuesta.

**-SEBASTIÁN, MARÍA ROSA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6192).**

Se inicia la demanda cuestionando el grado asignado. Se planteó caducidad de instancia y se hizo lugar al planteo el que ha quedado firme.

**-SPERON, PATRICIO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ ACCIÓN DE AMPARO. (EXPTE. 5815).**

Se contesta en fecha 27/01/201 la acción de amparo iniciada y se rechaza la misma.

**-SOEM C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ MEDIDA CAUTELAR. (EXPTE. 6151).**

Se inició una demanda cuestionando la rescisión de un Convenio firmado con el Gremio. Se hizo lugar a la demanda, y la Cámara confirmó la sentencia dictada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Se hizo lugar a la demanda, y la Cámara confirmó la sentencia dictada.

**-SOEM C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ PRÁCTICA DESLEAL. (EXPTE. 6177).**

Se inició una demanda cuestionando la no invitación a participar de una discusión salarial.. Todavía no se dictó sentencia en Primera Instancia.

**-SOEM C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6435).**

Se inició una demanda cuestionando un Decreto Municipal.En fecha 27/03/13 la actora desistió de la acción y del derecho.

**-SUBIABRE OJEDA, JOSÉ ANTONIO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6552).**

Se contestó una medida cautelar planteada en el marco un proceso contencioso administrativo. Se le dió traslado al actor de la presentación efectuada por la Municipalidad de Ushuaia, y todavía no contestó nada.

**-TABARES, CLAUDIO ALEJANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5164).**

Se inició una demanda cuestionando el agrupamiento asignado, y todavía no se requirió el expediente administrativo.

**-TEJERO, CARLOS GERMÁN C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6377).**

Se inició una demanda cuestionando el encuadramiento asignado. Se encuentra en etapa de prueba.

**-TILLERÍA, IVON ELIZABETH, C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4903).**

Se interpuso una demanda contencioso administrativa a efectos que se le abonen diferencias salariales desde el día 21/07/2007. Se declara inadmisible la demanda incoada sin costas.

**-TILLERÍA, IVON ELIZABETH, C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5378).**

Se intenta reeditar la anterior cuestión planteada, y se declara que existe cosa juzgada en la misma.

**-TORRES, ARTURO GILBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. 5581).**

Se inició una demanda por la suma de ($ 105.000.-) por un supuestodaño producido como consecuencia de una caída de una escalera. Se encuentra en etapa de prueba.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA A. MURIÑO
Jefa Div. Dcto. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



**-TORRES, CÉSAR ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6422).**

Se inició una demanda cuestionando el no otorgamiento de un cargo jerárquico. En fecha 05/04/2013 el actor desitió de la acción y el derecho.

**-TORRES, CÉSAR ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ AMPARO SINDICAL. (EXPTE. 4852).**

Se contesta la demanda en fecha 04/05/2009. Se hizo lugar parcialmente a la demanda, mencionando que se debe abonar el Suplemento Función Específica porque estuvo a disposición de la Dirección de Tránsito. Declararon que el Acta N° 267/08 era válida, y que no era necesario excluir la Tutela Sindical a un Delegado Sindical para aplicarle una reglamentación efectuada en relación al Convenio Municipal de Empleo. Se apeló la sentencia en la parte que resulta ser materia de agravio en fecha 04/06/2009, y en fecha 19/11/2009 nos notifican la sentencia que rechaza la apelación interpuesta.No se casa la sentencia. Se abonaron las sumas reclamadas, de ($ 17.823,45.-) en concepto de diferencias, de ($ 802,05.-) en concepto de tasa de justicia, de ($ 1.950.-) en concepto de honorarios a la letrada de la parte actora (Dra. Carrasco).

**-UMFUHRER, OSCAR ERNESTO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4737).**

Se interpuso una demanda cuestionando el grado asignado. Se encuentra en etapa de prueba.

**-URETA, GUILLERMO GABRIEL C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5228).**

Se inicia demanda por las diferencias generadas por el pago de la Inhibición de Título. Se rechazó la demanda incoada, y la sentencia ha quedado firme.

**-VARGAS AGUILAR, CLAUDIO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 6562).**

Se inició una demanda, de la que todavía no se ha dado traslado a la Municipalidad de Ushuaia.

**-VICHI, LUCÍA DEL CARMEN C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4758).**

Se inició una demanda cuestionado el encuadramiento asignado. La sentencia de Primera Instancia rechazó la demanda interpuesta, sentencia que fuera confirmada por la Cámara de Apelaciones de la Pcia.

**-VILLAVERDE, CYNTIA ARIANA C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 5473).**

Se rechaza la medida cautelar solicitada por la actora para que se le reintegre la Obra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Se rechaza la medida cautelar solicitada por la actora para que se le reintegre la Obra Social, y solicita que se la reincorpore a la Planta Municipal. El proceso contencioso administrativo se encuentra en etapa de prueba.

**-VILLEGAS, MANUEL ARMANDO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. 4769).**

Se inició una demanda cuestionado el encuadramiento asignado. La sentencia de Primera Instancia rechazó la demanda interpuesta, sentencia que fuera confirmada por la Cámara de Apelaciones de la Pcia.

---

**JUICIOS INICIADOS CONTRA TAILEM S.R.L. Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.**

Estos son juicios iniciados por ex-choferes de la concesionaria del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad -TAILEM S.R.L.-, que intentan responsabilizar a la Municipalidad en su carácter de concedente del servicio.

**- ARANCIBIA TOLAVA, ROBERTO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5223); AVALO, JUAN ADRIÁN C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5246); BENÍTEZ, CARLOS DANTE C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5201; CASSINO, JOSÉ MARÍA C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5207); CASTRO, DANTE MARIO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5307); DÍAZ, MARIO ANDRÉS C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5232); FIGUEROA RETAMAL, LUIS ROBERTO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5204); FLORES, PASCUAL C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5425); GONZÁLEZ, VÍCTOR JUAN MARCELO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5200); GUEVARA, ALFREDO RICARDO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5241); GUTIERREZ, ANICETO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5231); HIDALGO BORQUEZ, NELSON RUBÉN C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5331); JANCO, OCTAVIO PEDRO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5308); LEGUIZAMÓN, RAÚL OSCAR C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5202); LERA, CÉSAR OSVALDO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5322); LÓPEZ, RAMÓN ROBERTO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5240); MANSILLA FAJARDO, ANDRÉS E. C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5243); MARTINELLI, EULALIO JERSON C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5208); MEZA, CARLOS LUIS C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5422); MORINIGO, ALEJANDRO JAVIER C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5242); MORINIGO, RAMÓN ANTONIO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5239); MUÑOZ GONZÁLEZ, PABLO ADALBERTO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5234); NUÑEZ, REYNALDO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5424); PEREYRA DOMÍNGUEZ, JAIME DANIEL C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5196); PINTO MACHADO, DIEGO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5348); RAÍN, ABEL ADOLFO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5199); RAIMILLA VALLEJOS, SERGIO HUMBERTO C/**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



**OSMAR C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5205); ROMERO, JOSÉ ROBERTO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5247); SABAN, ALBERTO JAVIER C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5198); SACOFF, LUCAS DAVID C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5236); SACOFF, MENDO STEFAN C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5245); SANTACROCE, HÉCTOR ADRIÁN C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5498); SMITH, WALTER RICARDO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5233); SOTELO, HUMBERTO RAMÓN C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5197); TOLEDO VASQUEZ, PATRICIO EDUARDO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5347); VAZQUEZ, EDUARDO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5203); VILLARROEL, FEDERICO GASTÓN C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5309); ZAMBRANO, REYNO ANDRÉS C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5206); ZELADA, ALEJANDRO OCTAVIO C/ TAILEM S.R.L. y OTRA S/ DESPIDO" (EXPTE. 5244).**

---

**JUICIOS INICIADOS CONTRA ECHEVERRÍA, HUGO DANIEL Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.**

Estos son cinco (5) juicios iniciados hasta ahora por trabajadores de la empresa del Sr. Echeverría, que le reclaman diferencias salariales que manifiestan se han generado en el momento en que la empresa y en consecuencia ellos, estaban realizando obras a favor de la Municipalidad. Algunos certificados de obra, pendientes de cobro, que el contratista ha cedido se han retenido en virtud de la denuncia efectuada por los trabajadores.

**-CAYO, ELEUTERIO MIGUEL C/ ECHEVERRÍA HUGO DANIEL Y OTROS S/ DIFERENCIAS SALARIALES" (EXPTE. 5049); MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS C/ ECHEVERRÍA HUGO DANIEL Y OTROS S/ DIFERENCIAS SALARIALES" (EXPTE. 5766); ORDOÑEZ, JORGE OMAR C/ ECHEVERRÍA HUGO DANIEL Y OTROS S/ DIFERENCIAS SALARIALES" (EXPTE. 5251); PAILLAN PAILLAN, JOSÉ HUGO C/ ECHEVERRÍA HUGO DANIEL Y OTROS S/ DIFERENCIAS SALARIALES" (EXPTE. 5095); PRIETO DANIEL DOMINGO C/ ECHEVERRÍA HUGO DANIEL Y OTROS S/ DIFERENCIAS SALARIALES" (EXPTE. 5252).**

**JUICIOS INICIADOS CONTRA MECHULAN, CÉSAR Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.**

Estos son dos (2) juicios iniciados hasta ahora por trabajadores de la empresa del Sr. Mechulan, por el despido y diferencias salariales que manifiestan se han generado en el momento en que la empresa y en consecuencia ellos, estaban realizando obras o prestando servicios en favor de la Municipalidad. Se hizo lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva, sentencia que fuera confirmada por la Cámara.

**-AVILA, JOSÉ DEL ROSARIO C/ MECHULAN, LEONARDO S/ DESPIDO (EXPTE. 5512); DÍAZ, FRANCISCO RUBÉN C/ MECHULAN, LEONARDO S/ DESPIDO (EXPTE. 5513).**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div/Dec. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



**JUICIOS INICIADOS CONTRA GARCÍA, PATRICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.**

Este es un (1) juicio iniciado hasta ahora por un trabajador de la empresa de la Sra. García, por el despido y diferencias salariales que manifiestan se han generado en el momento en que la empresa y en consecuencia ellos, estaban prestando servicios en favor de la Municipalidad. Se encuentra en etapa de prueba

**-MILAN MARLIANO, JORGE EDUARDO C/ GARCÍA, PATRICIA ALEJANDRA Y OTRO S/ DESPIDO (EXPTE. 6264).**

---

**JUICIOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS. PROGRAMA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Juzgado Civil y Comercial Nº 1. - D.J.S.-**

**-ERIKSSON Gabriela y MARTÍN José Rubén c/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA s/ Daños y Perjuicios (Expte. Nº 12038).**

-La acción fue iniciada en 11/2009.
-El objeto de la litis, que consiste en un reclamo indemnizatorio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE ($ 496.413) por el accionar municipal en el desarme de una vivienda.
-Se drecrtetó caducidad de instancia en el Beneficio de Litigar sin Gastos.
-En 08/2012 fue presentado el alegato de esta parte.
-Pasará a sentencia cuando sea cancelado el importe de tasa de justicia -en ejecución-.
-Encontrándose los autos para dictar sentencia definitiva, se decidió como medida para mejor proveer (29/11/2012), ampliar la prueba pericial realizada en autos.
-En 30/04/2013 el PERITO INGENIERO Jorge Enrique GOMEZ NUX aceptó el cargo.

**-LAZO David Martín y TABAROSKY Priscila c/ Municipalidad de Ushuaia s/ Daños y Perjuicios (Expte. N° 12.209).**

-La acción fue iniciada en 11/2009.
-El objeto de la demanda consiste en la reparación de los daños y perjuicios que los actores dicen haber sufrido y que cuantifican en la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



desarme de una vivienda.

-Se drecrtetó caducidad de instancia en el Beneficio de Litigar sin Gastos.

-Fue impugnado por el Municipo el dictamen pericial psicológico (junio 2012) .

-La parte actora desistió la prueba pendiente (inspección judicial) y previa certificación de pruebas, se pondrán los autos para alegar.

**Juzgado Civil y Comercial N°2. D.J.S.-**

**- DAMES, Jorge c/ Municipalidad de Ushuaia s/ Daños y Perjuicios (Expte. N° 13.913).**

-El objeto de la litis quedó establecido por la pretensión de daños y perjuicios,- daño moral y patrimonial-, cuantificado por la actora en la suma de ($ 50.000) por el accionar municipal en el desarme de una vivienda ubicada en el Valle de Andorra.

-Alegatos presentados. Autos a sentencia.

**-RISOGLIO Néstor Francisco Adolfo c/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA s/ Daños y Perjuicios (Expte. N° 13608).**

-La instancia se habilitó en 05/2009.

-El el objeto de la litis es la pretensión de daños y perjuicios cuantificados en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($551.000) por el desarme de la vivienda realizado por el municipio en un inmueble fiscal ubicado en el sector del Río Pipo.

-Se decretetó caducidad de instancia en el Beneficio de Litigar sin Gastos.

-En agosto 2012 (actor observó el informe pericial psicológico).

- Se encuentra en etapa de prueba.

-Se formó incidente de caducidad de instancia, el cual fue rechazado mediante decreto del 26/04/2013.

-En 23/05/2013 se interpuso recurso de resposición con apelación en subsidio contra dicho fallo.